

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>5</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>58</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>62</b>
JUNTA ELECTORAL	pág.	<b>70</b>
LICITACIONES	pág.	<b>71</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>92</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>95</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>104</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>113</b>
VARIOS	pág.	<b>116</b>

# Sección Oficial

## LEYES

### LEY N° 15.304

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Créase un (1) Juzgado de Familia en el Departamento Judicial de Junín, con asiento en la ciudad de Chacabuco.

ARTÍCULO 2°: Créase un (1) cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de Familia, y un (1) cargo de Asesor de Incapaces en el Departamento Judicial de Junín, con asiento en la ciudad de Chacabuco y competencia territorial en el partido homónimo.

ARTÍCULO 3°: El Juzgado de Familia creado por la presente tendrá competencia territorial en el partido de Chacabuco.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley N° 5.827 -Orgánica del Poder Judicial (Texto ordenado por Decreto 3.702/92)- en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-123/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO (15.304).

La Plata, 10 de septiembre de 2021.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

### LEY N° 15.305

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Programa "Mi Primera Licencia", el cual tendrá por finalidad optimizar la seguridad vial en nuestra Provincia y promover en los jóvenes una cultura de responsabilidad ciudadana.

ARTÍCULO 2°: El Programa creado en el artículo 1° tiene por objeto:

- a) Concienciar a la sociedad en su conjunto respecto de la responsabilidad que se asume al conducir un vehículo;
- b) Capacitar en forma teórica y práctica a los jóvenes para el desenvolvimiento de una conducción segura para sí y para los demás;
- c) Facilitar el material y procesamiento de información para el acceso a la licencia de conducir;
- d) Habilitar nuevas opciones para el futuro laboral de los estudiantes;

- e) Registrar información relevante para la optimización permanente del Programa;
- f) Promover el rol de los jóvenes como actores multiplicadores de la seguridad vial.

ARTÍCULO 3º: "Mi Primera Licencia" será dirigida a jóvenes que, al momento de concluir el Programa, hayan cumplido o superado la edad mínima establecida por la Ley Nacional N° 24.449 y la Ley Provincial N° 13.927 para la obtención de la licencia de conducir.

ARTÍCULO 4º: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º: La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes misiones y funciones:

- a) Determinar las modalidades de enseñanza, organizar los recursos y establecer los convenios necesarios para su dictado y las pautas para su implementación en toda la Provincia;
- b) Desarrollar el diseño curricular del curso estableciendo contenidos, extensión y modalidades del mismo;
- c) Garantizar las condiciones de profesionalidad, seguridad y calidad del curso y los responsables a cargo;
- d) Establecer y revisar periódicamente los requisitos a ser cumplidos por los participantes del Programa;
- e) Alentar a padres y jóvenes a trabajar en forma conjunta por la seguridad vial;
- f) Prever la disponibilidad de cobertura de seguros adecuada a cada participante;
- g) Difundir periódicamente campañas de seguridad vial informando sobre su importancia, en especial para los jóvenes; las reglas de circulación en la vía pública y los derechos y las obligaciones de los peatones y de los conductores de rodados de todo tipo;
- h) Suscribir convenios de colaboración con entidades académicas, colegios profesionales y organizaciones de la sociedad dedicadas a la seguridad vial o que se consideren necesarias para la implementación del Programa.

ARTÍCULO 6º: El programa "Mi Primera Licencia" consistirá en el dictado de un curso de conducción y seguridad vial. El curso deberá:

- a) Contemplar los contenidos mínimos establecidos en las normas nacionales, provinciales y municipales de tránsito para la obtención de la licencia de conducir;
- b) Incorporar conocimientos y prácticas relativas a: reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios aplicables en incidentes de tránsito; comportamiento idóneo en la vía pública; importancia de la audición, visión y atención en la circulación; uso responsable del celular; seguridad en el traslado de niños; medidas ante el consumo de alcohol; y toda otra que se considere pertinente en función del diagnóstico de situación de la población destinataria;
- c) Desarrollar tanto los aspectos teóricos como prácticos;
- d) Ofrecer información relativa a los exámenes psicofísicos establecidos como requisitos para obtener licencia.

ARTÍCULO 7º: Las personas beneficiarias que se inscriban, cumplan con la asistencia y aprueben los cursos y exámenes psicofísicos, recibirán un certificado de aprobación del Programa suscripto por la autoridad competente y los capacitadores. Con dicho certificado y la edad mínima establecida en la Ley Nacional de Tránsito, se le otorgará la licencia de conducir, únicamente para las Categorías A y B, sin costo alguno.

ARTÍCULO 8º: Quienes accedan a la licencia en los términos del artículo 7º, tendrán la condición de principiante por dos años. Durante todo el período en que se mantenga tal condición, deberá observar la inexistencia absoluta de alcohol en sangre.

ARTÍCULO 9º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias requeridas a efectos de dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 10: Invítase a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-248/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCO (15.305).  
La Plata, 10 de septiembre de 2021.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## LEY N° 15.306

### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Incorpórase a la Ley N° 15.035, el siguiente artículo:

*"ARTÍCULO 4 bis.- Las obras sociales y las empresas de medicina prepaga mencionadas en el artículo 4 deberán asimismo garantizar que los servicios incluidos en la presente Ley se lleven a cabo por profesionales y/o en establecimientos cercanos a los domicilios de los pacientes."*

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-185/19-20.

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS (15.306).  
La Plata, 10 de septiembre de 2021.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3687-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04005768-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura LAVARELLO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura LAVARELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Gabriel PITTALUGA, concretada mediante Resolución 11112 N°1503/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Laura LAVARELLO (DNI N° 22.851.274 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3688-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13015491-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio Nahuel GONZALEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio Nahuel GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Cristina TROTTA, concretada mediante Resolución N° 930/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julio Nahuel GONZALEZ (DNI N° 37.244.794 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3689-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10059905-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Andrés JAIME HERNANDEZ en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Andrés JAIME HERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esteban RASMUSSEN, concretada mediante Resolución N° 833/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Andrés JAIME HERNANDEZ (DNI N° 40.998.686 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3690-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06399767-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia BELARDI en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia BELARDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julián Eduardo RAMOS, concretada mediante Resolución N° 959/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Eugenia BELARDI (DNI N° 31.956.637- Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3691-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12102729-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Eduardo PAGANO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Eduardo PAGANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 5 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 867/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ariel Eduardo PAGANO (DNI N° 28.107.176- Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 5 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3693-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12433225-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Damián Alejandro AQUINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Damián Alejandro AQUINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Virginia VELAZQUEZ SALAS, concretada mediante Resolución N° 2561/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Damián Alejandro AQUINO (DNI N° 28.273.827- Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92., a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3695-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11384914-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Laila Ivana DIAZ PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laila Ivana DIAZ PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz VILLEGAS, concretada mediante Resolución N° 850/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laila Ivana DIAZ PEREZ (DNI N° 43.318.279- Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3696-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09566260-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea María SMICHOWSKI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea María SMICHOWSKI como Médica Asistente Interina en la especialidad Reumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Mercedes KUNST, concretada mediante Resolución N° 826/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrea María SMICHOWSKI (DNI N° 30.258.839 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Hospital Militar Central Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3697-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10528611-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Yanina NEGRO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Yanina NEGRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 7 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María ZAMPATTI, concretada mediante Resolución N° 921/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Yanina NEGRO (DNI N° 30.169.128 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3699-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14375894-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Rafael AMENDOLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Rafael AMENDOLA como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Delia HGOBURU, concretada mediante Resolución N° 525/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).  
Leonardo Rafael AMENDOLA (D.N.I. N° 32.047.036 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco, Ministro**

## **RESOLUCIÓN N° 3700-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16447739-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo David BERTONI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo David BERTONI como Médico Asistente Interino en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 19 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Susana MORALES, concretada mediante Resolución N° 920/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Facundo David BERTONI (D.N.I. N° 35.017.610- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de julio de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3702-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08087951-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta ALEGRE en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta ALEGRE como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Nancy HOLLMANN, concretada mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:  
- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julieta ALEGRE (D.N.I. N° 34.309.768 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Farmacia "Zubiaga" de Necochea, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3703-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14780769-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Eduardo TAFFAREL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 11 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Nicolás Eduardo TAFFAREL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Eduardo TAFFAREL (DNI 32.520.800 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1127/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Eduardo TAFFAREL (DNI 32.520.800 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3705-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10228777-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Daniela GOYCOCHEA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Viamonte), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Daniela GOYCOCHEA en el cargo de Psicóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Viamonte), a partir del 11 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana del Valle PEDERNERA, concretada mediante Resolución N° 332/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -\* Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Viamonte) de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica

- Psicóloga -\* treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carla Daniela GOYCOCHEA (DNI 24.779.607 -\* Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -\* Jurisdicción Auxiliar 00 -\* Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 -\* Subprograma: 001 -\* Actividad: 3 -\* Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 -\* Subfunción 0 -\* Fuente de Financiamiento 1.1 -\* Inciso 1 - Partida Principal 2 -\* Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -\* Presupuesto General Ejercicio 2021 -\* Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3706-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13452947-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Guillermo Adrián GOMEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Adrián GOMEZ como Abogado Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Alejandro BOZAN, concretada mediante Resolución N° 79/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Guillermo Adrián GOMEZ (DNI 38.229.541 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión del profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Régimen de la Ley N° 10.430, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3707-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18857944-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Joaquín Ricardo TEY, Mercedes BUSCHINI y Soledad DIAZ SAUBIDET, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Joaquín Ricardo TEY, Mercedes BUSCHINI y Soledad DIAZ SAUBIDET por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que a fin de obtener las vacantes de Joaquín Ricardo TEY y Soledad DIAZ SAUBIDET, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los profesionales, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Decreto N° 956/18 y Decreto N° 358/19, respectivamente.

Que para propiciar la vacante de Mercedes BUSCHINI, corresponde limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de María Soledad ZAPATA, concretada oportunamente por Decreto N° 952/18.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Joaquín Ricardo TEY (DNI 29.315.626 - Clase 1981) - Decreto N° 956/18, a partir del 9 de octubre de 2019

Soledad DIAZ SAUBIDET (DNI 31.652.124 - Clase 1985) - Decreto N° 358/19, a partir del 9 de octubre de 2019

María Soledad ZAPATA (DNI 32.428.835 - Clase 1987) - Decreto N° 952/18, a partir de la fecha de notificación

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Joaquín Ricardo TEY (DNI 29.315.626 - Clase 1981), a partir del 9 de octubre de 2019

Mercedes BUSCHINI (DNI 28.085.641 - Clase 1980), a partir de la fecha de notificación

Soledad DIAZ SAUBIDET (DNI 31.652.124 - Clase 1985), a partir del 9 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3708-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04087803-GDEBA-HZEOLMSALGP por el cual tramita la designación de Dana (JL) AGUIRRE en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dana (JL) AGUIRRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Alberta Luisa ZORRILLA, concretada mediante Resolución N° 854/20, rectificada por Resolución N° 2097/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Dana (JL) AGUIRRE (D.N.I. N° 22.616.896, Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3709-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11641458-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Alejandra GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Alejandra GARCIA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Hemoterapia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de César Pantaleón GATTI, concretada mediante Resolución N° 330/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Hemoterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula Alejandra GARCIA (D.N.I. 33.912.855 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3710-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-08937185-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía DEDOMENICI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía DEDOMENICI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Andrea JUAREZ, concretada mediante Resolución N° 196/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucía DEDOMENICI (DNI 32.896.603 - Clase 1987)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3711-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14967754-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente N° 2991-4920/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Jorge Mario ARBE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 21 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Jorge Mario ARBE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Mario ARBE (D.N.I. 17.710.761 - Clase 1966), Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, que había sido dispuesta por Decreto N° 1329/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Mario ARBE (D.N.I. 17.710.761 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Dr. Oscar Alende" dependiente del Municipio de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3712-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14363332-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957-420/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Carlos Martin GUTIERREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstétrico - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Carlos Martin GUTIERREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Martin GUTIERREZ (DNI 27.067.968 - Clase 1979), como Licenciado Obstétrico con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2761/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Martin GUTIERREZ (DNI 27.067.968 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciado Obstétrico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Profesor Dr. Alfredo Posadas", dependiente de la Nación.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3713-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07640456-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Roque ZAPPALA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roque ZAPPALA en el cargo de Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Salvador Ernesto VILLANO, concretada mediante Resolución N° 666/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Roque ZAPPALA (D.N.I. 14.802.173 - Clase 1962).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de marzo de 2018, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 3714-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20913291-GDEBA-HIGDJPMASALGP y el expediente N° 2971-7155/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Gisela Verónica GILES en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Verónica GILES en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ariel Nicolás RASO, concretada mediante Resolución N° 543/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gisela Verónica GILES (DNI 33.717.382 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3715-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-04362390-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria NADALICH en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria NADALICH en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Eugenio CUETO, concretada mediante Resolución N° 232/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Victoria NADALICH (DNI 35.609.999 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3716-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14825160-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Iván Esteban Matías RAMÍREZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iván Esteban Matías RAMÍREZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Mabel ALTEÑO, concretada mediante Resolución N° 867/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Iván Esteban Matías RAMIREZ (DNI 30.751.578 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3717-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14766247-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-1616/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Silvia Rosana SANTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1° de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Silvia Rosana SANTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1° de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Rosana SANTI (D.N.I. 22.645.011 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Rosana SANTI (D.N.I. 22.645.011 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud -Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1524-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17866675-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Saavedra, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por

RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Saavedra, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia; Que ha tomado intervención y prestado conformidad la Subsecretaría de Transporte; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1350/18 y el Decreto N° 36/2020; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Saavedra, representada por el señor Intendente, Gustavo Javier NOTARARIGO; que como CONVE-2021-18158503-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-18158503-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

b89254669253cee1abf704c56e1941637314c84b41665147bd4c3d51fe33693b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1525-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19083597-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Florentino Ameghino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos

competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Florentino Ameghino, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención y prestado conformidad la Subsecretaría de Transporte;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Florentino Ameghino, representada por el señor Intendente, Calixto Agustín TELLECHEA; que como CONVE-2021-19293257-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-19293257-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

d4ddd98669d186ab56c2cd374e10bf6a60218a22b0aa5bbd6507c555b0fea019 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1542-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-19793737-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones MlySP N° 419/17 y N° 439/2021, la Resolución de la Secretaría de Energía N° 748/21, la Resolución OCEBA N° 236/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.769 dispone en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que a través de la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobaron los valores de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y los cuadros de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR, aplicables por un período de 5 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 11.769;

Que a través de la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de abril de 2021 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR, incorporando las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, del transporte de energía eléctrica y el gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobados por la Resolución N° 131/21 de la Secretaría de Energía y sus modificatorias Resolución N° 154/21 y N° 204/21 de la Secretaría de Energía y la actualización de los costos propios de distribución;

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, atento ello, el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía dictó la Resolución N° 748/21, por la cual aprobó la Reprogramación Trimestral de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2021, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios";

Que a través de la referida Resolución se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución N° 131/21 y sus modificatorias Resolución N° 154/21 y Resolución N° 204/21, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), manteniéndose idéntico valor para el resto de los segmentos de la demanda, para el citado período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2021;

Que, en tal sentido, se dio continuidad a la reagrupación de las categorías de usuarios en (a) Residenciales, (b) demandas menores a 300 kW -No Residencial- y (c) demandas mayores a 300 kW "General" -GUDI- y d) demandas mayores a 300 kW "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación";

Que el artículo 4° de la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía, estableció la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del Mercado Eléctrico Mayorista por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, establecidos mediante la Disposición N° 75 del 31 de julio de 2018 de la ex Subsecretaría de Energía Eléctrica del ex Ministerio de Energía;

Que, asimismo, con el objeto de que los prestadores del servicio público de distribución puedan calcular el subsidio del Estado Nacional en la factura de los usuarios, mediante el Anexo I de la citada Resolución, se determinaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y los Precios Estabilizado de la Energía (PEE) sin subsidio para el período 1 de agosto al 31 de octubre de 2021, invitando a las provincias a adherir a dicha medida por el artículo 8°;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de Pass Through;

Que de acuerdo a lo instruido y a las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) procedió a realizar el recálculo y actualización de los cuadros tarifarios vigentes dispuestos por la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR reflejando las variaciones de los precios mayoristas de la electricidad dispuestos por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía a través de la Resolución N° 748/21 y realizando el cálculo a los efectos del artículo 8° de la norma citada con y sin subsidio del Estado Nacional conforme la Resolución N° 236/2021 del Organismo de control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 15.165, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y los Decretos N° 6/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los recálculos de los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de agosto de 2021 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con

Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 236/2021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de agosto de 2021 con subsidio de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como Anexos 1, 2 y 3 del IF-2021-20693524-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como Anexos 4, 5 y 6 del IF-2021-20778875-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como Anexos 7, 8 y 9 del IF-2021-20779402-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como Anexos 10, 11 y 12 del IF-2021-20779622-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) que resultarán de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1 de agosto de 2021 con subsidio del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como Anexos 13, 14 y 15 del IF-2021-20697652-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como Anexos 16, 17 y 18 del IF-2021-20783129-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA NORTE que como Anexos 19, 20 y 21 del IF-2021-20783346-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA SUR que como Anexos 22, 23 y 24 del IF-2021-20783517-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) que resultarán de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de agosto de 2021 sin subsidio de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como Anexo 25 del IF-2021-20700481-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como Anexo 26 del IF-2021-20700766-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como Anexo 27 del IF-2021-20701271-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como Anexo 28 del IF-2021-20701647-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) a efectos de poder dar cumplimiento a la adhesión prevista en el artículo segundo de este acto.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1 de agosto de 2021 sin subsidio del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como Anexo 29 del IF-2021-20707816-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como Anexo 30 del IF-2021-20708892-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA NORTE que como Anexo 31 del IF-2021-20710235-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como Anexo 32 del IF-2021-20710784-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) a efectos de poder dar cumplimiento a la adhesión prevista en el artículo segundo de este acto.

ARTÍCULO 6°. Determinar que mediante el concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) vigente asimismo se recuperarán las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación entre el 1 de agosto de 2021 y la publicación de la presente.

ARTÍCULO 7°. Determinar la continuidad de los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR aprobados por la Resolución N° 439/2021 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8°. Adherir a las previsiones del artículo 8° de la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, determinando que los distribuidores provinciales y municipales deberán expresar en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio en los precios de la energía correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional", estableciéndose para su cálculo los cuadros tarifarios sin subsidio aprobados por los artículos 4° y 5° de la presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que los distribuidores provinciales y municipales deberán expresar en las facturas de sus usuarios que acceden al beneficio de la tarifa social la leyenda "Subsidio tarifa social a cargo de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 10. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

#### ANEXOS

IF-2021-20693524-GDEBA-GMOCEBA

f3fe3f18d76195aaa32e41d045f2cea5c011bd260ff8c890de80fb7ae7c07ad

Ver

IF-2021-20778875-GDEBA-GMOCEBA	d6247479d6d15304e75da1fd5030cbb0d079dfb36cf20e98381fa3cba1336d9d	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20779402-GDEBA-GMOCEBA	f415368e579b18718a46dc7134a617a7fcd89f676eedd2c523d6d266e39f630f	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20779622-GDEBA-GMOCEBA	70010b4bcbdbab8a9e6c29dc08fe2f54bd6b160ce900801ef0f8517919a517183	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20697652-GDEBA-GMOCEBA	928a2856b6854476800cd97a08497fae6138e087d16cafb05051e9db7cb5af44	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20783129-GDEBA-GMOCEBA	6b4a1f5375759afd864092e6a50fa44df75a99018dfe99737c5df064f3d8a01c	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20783346-GDEBA-GMOCEBA	047cd285e698bbc92cf609286bfd85459256f48098b09efd2228af67f0510152	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20783517-GDEBA-GMOCEBA	8de3af41bc430c458078370edc76f56b95f5324dea55a175359505e648e08b8c	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20700481-GDEBA-GMOCEBA	e1b2ddd4d2df5ff7e0d84bdb511c31d13e0958de08b05e3a5bea9a378bf6e2ad	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20700766-GDEBA-GMOCEBA	679c9cdcc7c00001f32296ca9a1abb301045b063bab974ff7430b37ca5520eb	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20701271-GDEBA-GMOCEBA	c1c9533bb9ac84689537c76acb40352053ad353557c26c86524f5848385405bc	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20701647-GDEBA-GMOCEBA	24b17efb63709b6168364fbec813bea959922015011fc0e23c8e4dee663f3a28	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20708892-GDEBA-GMOCEBA	88438b9ed9a66046677a38560c75313ab870071cba40d524bf0181a149699c48	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20710235-GDEBA-GMOCEBA	7699dc99445326317d30ab5957c4bbe1ae7476ea059d4692e7e9ac36a7a02e62	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-20710784-GDEBA-GMOCEBA	2c383695b1b9db5137708ce839f6d635badb62968eb590e04b708fb6ed68ef33	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1562-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16694418-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Salliqueló, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades Nacionales y/o Provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas

competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Salliqueló, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;  
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando expresa conformidad;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley N° 13.927, el artículo 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1350/18 y el Decreto N° 36/2020;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Salliqueló, representada por su señor Intendente, Juan Miguel NOSETTI, que como Anexo Único CONVE-2021-17014174-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-17014174- 79bb90c370fa3f40e5ab838222ffb67737b08d067a9202be1aa7073f64f5b464 [Ver](#)  
GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1413-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-19553055-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación de Ángel Ariel SANTILLÁN, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Coordinación Municipal AMBA Sur II, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, Dirección Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Ángel Ariel SANTILLÁN (DNI 35.170.642 - Clase 1990), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director de Coordinación Municipal AMBA Sur II.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1433-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-21100337-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la designación de Melanie NEME en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación de Melanie NEME, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración adjunta la imputación presupuestaria para atender el gasto demandado por la presente iniciativa;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Melanie NEME (DNI 35.729.433 – Clase 1991), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1707-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-19776129-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Florencia VILLAR, en el cargo de Directora Provincial de Economía Social, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;  
Que a través del Decreto N° 510/2021 se modificó la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, incorporando la Dirección Provincial de Economía Social dependiente de la Subsecretaría de Economía Popular, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;  
Que se impulsa la designación de Florencia VILLAR, a partir del 15 de julio de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Economía Popular, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Economía Popular, a partir del 15 de julio de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Economía Social, a Florencia VILLAR (DNI N° 34.028.587 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1713-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2021-22371070-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 56° aniversario del Club de Leones de la ciudad de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 19 de agosto de 2021, efectúa una declaración mediante la cual vería con agrado que se declare de Interés Provincial el 56° aniversario del Club de Leones de la ciudad de Junín, conmemorado el 28 de agosto del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar Interés Provincial el 56° aniversario del Club de Leones de la ciudad de Junín, conmemorado el 28 de agosto del corriente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Enlace Legislativo. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1714-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N EX-2021-22372692-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 34° aniversario del Club Social y Deportivo Rivadavia 87 del partido de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la

Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2021, efectúa una declaración mediante la cual vería con agrado que se declare de Interés Provincial el 34° aniversario del Club Social y Deportivo Rivadavia 87 del partido de Morón, a conmemorarse el 21 de septiembre;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 34° aniversario del Club Social y Deportivo Rivadavia 87 del partido de Morón, a conmemorarse el 21 de septiembre.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Enlace Legislativo. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1715-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2021-22375382-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 68° aniversario del Club Centro de Cazadores del Oeste de Haedo, partido de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2021, efectúa una declaración mediante la cual vería con agrado que se declare de Interés Provincial el 68° aniversario del Club Centro de Cazadores del Oeste de Haedo, partido de Morón, conmemorado el 2 de septiembre;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 68° aniversario del Club Centro de Cazadores del Oeste de Haedo, partido de Morón, conmemorado el 2 de septiembre.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Enlace Legislativo. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1720-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el expediente EX-2021-04997999-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la regularización dominial a favor de su actual ocupante del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 65, parcela 1 del barrio "Ex Iapi" del partido de Quilmes, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 10.061 reglamentada por el Decreto N° 5617/84, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de mensura y subdivisión N° 86-104-85 e inscripto el inmueble en la matrícula N° 69.638, de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires;

Que se acompaña resolución 46/07 donde consta que el beneficiario no registra beneficio del Sistema de Beneficiarios del Programa Social de Tierras;

Que se procedió a determinar y actualizar el valor del lote, el cual asciende a la suma de pesos cinco mil sesenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$5.064,63) y que de acuerdo al compromiso de pago el beneficiario se compromete a pagar en 3 cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos un mil seiscientos ochenta y ocho con veintiún centavos (\$1.688,21);

Que en este estado corresponde adjudicar el inmueble a Valerio Torales Ledesma, DNI N° 93.069.512, verificándose que cumple con los requisitos legales exigidos por la Ley N° 10.061 y su Decreto Reglamentario N° 5617/84, y dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de este, la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno en número de orden 20, Contaduría General de la Provincia en número de orden 30, y Fiscalía de Estado en número de orden 37;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar a su actual ocupante, Torales Ledesma, Valerio, DNI N° 93.069.512, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 65, Parcela 1, del barrio "Ex Iapi" del partido de Quilmes.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que el monto de Adjudicación asciende a la suma de pesos cinco mil sesenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$5.064,63) y que de acuerdo al compromiso de pago el beneficiario se compromete a pagar en 3 cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos un mil seiscientos ochenta y ocho con veintiún centavos (\$1.688,21).

**ARTÍCULO 3º.** Dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor del adjudicatario que se dispone en el artículo 1º de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.061, reglamentada por el Decreto N° 5617/84.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1721-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-20521182-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la

Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-20522357-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-20522357-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-20522357-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-20522357-GDEBA-SSPSMDCGP

3e2c1718e0ae3ec5a3c8002da3906eabc2ff82510c47249e1364d5f8d8d4f2d3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1722-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM y el expediente EX-2021-18110295-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Comunicación Pública; el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; el Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Asesoría General de Gobierno; la Contaduría General de la Provincia; la Agencia de Recaudación de la Provincia; el Instituto de Obra Médico Asistencial; el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por una Parte; y la empresa YPF S.A., por la otra, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que asimismo, la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;

Que, consecuentemente con lo expuesto, con fecha 9 de febrero de 2021 se dictó la RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM, mediante la cual se aprobó el Convenio Marco celebrado el día 3 de febrero de 2021 entre la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF S.A. por la otra, cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-03067575-GDEBADAGASGG) forma parte integrante de dicha resolución;

Que a su vez, con fecha 17 de mayo de 2021, esta cartera ministerial recibe en comunicación la Nota (NO-2021-11928259-GDEBA-SSTAYLMJGM) de parte de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual solicita se preste conformidad respecto del proyecto de Convenio Marco acompañado, manifestando que el titular de cada una de las jurisdicciones que suscriba el Convenio, deberá suscribir una Resolución a efectos de la aprobación del mismo;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio Marco vinculado en número de orden 7, celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública; el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; el Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Asesoría General de Gobierno; la Contaduría General de la Provincia; la Agencia de Recaudación de la Provincia; el Instituto de Obra Médico Asistencial; el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por una Parte; y la empresa YPF S.A., por la otra, con el objeto de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa YPF en Ruta para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de LOS ORGANISMOS;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y en la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública; el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; el Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Asesoría General de Gobierno; la Contaduría General de la Provincia; la Agencia de Recaudación de la Provincia; el Instituto de Obra Médico Asistencial; el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por una Parte; y la empresa YPF S.A., por la otra, con el objeto de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa YPF en Ruta para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de LOS ORGANISMOS, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-18168594-GDEBA-MDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Los Acuerdos Específicos que se suscriban en el marco del Convenio aprobado en el artículo precedente, deberán ser sometidos previamente, en caso de corresponder, a los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-18168594-  
GDEBA-MDCGP

008f89997341f97107db7aec6355fffd6a18ed44753b14af5ba04201d68b0728 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1723-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y el EX-2021-10964896-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, a

partir del 1° de mayo de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que en virtud de la Resolución Nº 9 de fecha 20 de junio de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", y a través de la Resolución Nº 186/2009 y sus modificatorias Resolución Nº 110/2010 y Resolución Nº 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida EnviÓN, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida EnviÓN y al Subprograma EnviÓN Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), para Tutores en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00); Que en esta instancia, la Unidad Ejecutora del Programa EnviÓN solicita en número de orden 4 el incremento de los valores prestacionales del mencionado Programa y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha solicitud se fundamenta en que los montos se encuentran desactualizados, y la consecuente necesidad de acompañar a los y las destinatarios del Programa en este momento socio-sanitario que es de público y notorio conocimiento;

Que a su vez, manifiesta la referida área que la política pública para niños, niñas y jóvenes debe respetar el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes interviene en número de orden 6, solicitando el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del mes de mayo del corriente año;

Que en números de orden 8 y 10, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 13 la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2021, asignado al efecto que conlleva el aumento que se propicia, proyectando el valor prestacional mensual a partir del mismo;

Que en números de orden 19 y 21 han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, respectivamente, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 40 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, y de la Dirección General de Contrataciones, de la Contaduría General de la Provincia, solicitando la ampliación de los fundamentos del incremento solicitado;

Que interviene nuevamente la Unidad Ejecutora del Programa EnviÓN en número de orden 45 manifestando que el referido Programa tiene como objetivo general promover la inclusión socioeconómica, política y cultural de los y las jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social en la Provincia de Buenos Aires, desarrollando acciones y prácticas tendientes a garantizar sus derechos, así como la igualdad de oportunidades para la construcción de sus proyectos de vida;

Que adicionalmente, señala que el monto de las prestaciones en cuestión, a pesar de haber recibido un incremento aprobado por la RESO-2020-1212-GDEBAMDCGP, ya sufría un considerable atraso debido a la falta de la correspondiente actualización, con montos fijados en 2015 y sin ajustes hasta 2020;

Que a su vez, destaca que la contratación de Equipo Técnico, requerida por el Programa, contempla la incorporación de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales, psicólogos, psicopedagogos, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social, y que de esta manera, la necesidad de actualizar el monto prestacional destinado a este concepto resulta impostergable, dado que es garantía del funcionamiento de los dispositivos locales activos en cada sede;

Que en número de orden 56 obra nuevo informe de firma conjunta Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, y de la Dirección General de Contrataciones, de la Contaduría General de la Provincia, mediante el cual expresa que puede continuarse con el presente trámite, teniendo en consideración lo manifestado por la Unidad Ejecutora del Programa EnviÓN y la variación que refleja el INDEC IPC Nivel General desde la fecha de vigencia establecida en la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP y la aquí propuesta;

Que en número de orden 61 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 68;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1° de mayo de 2021, para el Programa de Responsabilidad Social Compartida EnviÓN, el monto de los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de mayo de 2021, la aplicación de los

valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 512 - Programa 13 - Actividad 1 - Descripción BECAS Y EQUIPOS TÉCNICOS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Descripción FORTALECIMIENTO DE SEDES Y CAPACITACIÓN - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 165-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16015837-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2021-22930979-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-22930979-  
GDEBA- DSTAMDAGP

07bb07aa1ded245488b384d8684ec3e5d4450eca88ce0d61279aafbbb53b974a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 166-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-06091142-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-22932987-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-22932987-  
GDEBA- DSTAMDAGP

7f6e7b010d39c9de49dd15097314237c579f8678fb6697f4fa61fb37ad5fe4c3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 647-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Septiembre de 2021

**VISTO**, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de este Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y el expediente electrónico N° EX-2021-18754892-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Cañuelas y la mencionada Subsecretaría, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 28 de mayo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Cañuelas y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Cañuelas y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 28 de mayo de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-18755072-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a fin de comunicar al Municipio de Cañuelas. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-18755072-  
GDEBA-DPPYDCMPCEITGP

4f1c44cf41330bbc20790088c62b2c9cd506fa21db9100c0f60bae97db7cb5f2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 648-MPCEITGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Septiembre de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-10427402-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en ese marco, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Safra Limitada (CUIT 30-71119726-1) de la ciudad y partido de Berazategui;

Que en el orden 2 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10514977-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), que será destinada a la compra - en mayor volumen y a mejor precio- de glutamato, insumo que se utiliza para la elaboración de caldos, su principal producto, y de esta manera mejorar la rentabilidad;

Que en órdenes 3 a 13, 17, 20, 29, 63 y 64 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y complementaria;

Que, en el orden 36, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-15371060-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 43, mediante documento N° IF-2021-15849805-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 9702/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Safra Limitada (CUIT 30-71119726-1), de la ciudad y partido de Berazategui, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), que será destinada a la compra de glutamato -insumo que se utiliza para la elaboración de caldos-, en el marco del Programa "Cooperativas en

Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 29001/5, CBU 1910021655002102900150, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 649-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Septiembre de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-04656427-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en ese marco, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Reconstruir LTDA. (CUIT 30-70863472-3) de la ciudad de Florencio Varela, partido del mismo nombre;

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-04824290-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), destinada a la compra de maquinarias y herramientas (amoladora, hormigonera, atornillador eléctrico, etc.) para mejorar el servicio y la calidad final de sus trabajos, con el fin de incrementar la producción y generar un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 12, 16, 19 y 67 a 69 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y complementaria;

Que, en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14099799-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), en el marco de la

Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción; Que en el orden 49, mediante documento N° IF-2021-17953765-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 10944/21 y detalla la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta conforme lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/2021; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Reconstruir LTDA. (CUIT 30-70863472-3) de la ciudad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), que se destinará a la compra de maquinarias y herramientas (amoladora, hormigonera, atornillador eléctrico, etc.) con el objetivo de mejorar el servicio y la calidad final de sus trabajos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-240-000023/7, CBU 19102403-5502400002378, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$49.384,50); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Pp r2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS MIL SEICIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$200.615,50). Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 653-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18755725-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Las Flores y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1º);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se

incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;  
Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;  
Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;  
Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca";  
Que, en este marco, en fecha 28 de mayo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión a Programa "Comprá Más Cerca" entre el Municipio de Las Flores y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;  
Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;  
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Las Flores y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 28 de mayo de 2021, que como Anexo Único (CONVE2021-18755895-GDEBA- DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Municipio de Las Flores, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE2021-18755895- GDEBA- DPPYDCMPCEITGP 80b07c0e3aa60b565aac03d9b535961701f369c2114c69290fe4c17f687aa205 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 170-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20345862-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial REINA DE LA PAZ S.A. (CUIT N° 30-70726898-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Saint Lambert" ubicado en la calle Falucho N° 1477 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 17 el formulario de inscripción (PD-2021-20523212-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 contrato de locación del establecimiento (IF-2021-20346290-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-20346283-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 y 14 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-20346301-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-20376079-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, siendo su última refacción en el año 2021, y dispone de un total de veinticuatro (24) habitaciones, con capacidad de cincuenta y siete (57) plazas, en cuatro (4) plantas edificadas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para dos (2) huéspedes;

Que cuenta con recepción y sala de estar integrada la cual está equipada con teléfono y tv de cuarenta y dos pulgadas (42") y un baño, un (1) salón desayunador equipado con dos (2) baños, con capacidad para treinta y cuatro (34) comensales;

Que cuenta con un (1) salón de usos múltiples, equipado con teléfono, televisor de cuarenta y dos pulgadas (42"), sillones, computadoras, mesa ratona, etc., con capacidad para ocho (8) personas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de detector de humo en lugares comunes, matafuego, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, servicio al cuarto las veinticuatro horas del día (24hs.), internet inalámbrico por Wi-Fi, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama diario, servicio médico, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas, PC en espacios comunes y sala de lectura;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por radiadores y la refrigeración por aire acondicionado;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de tarjeta de acceso y corte, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, colchones somniers, utensilios y vajilla para infusiones y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con ancho de pasillos es de dos a tres metros (2 a 3 mts), y no dispone de una (1) habitación adaptada por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos el establecimiento dispone de manual de procedimientos e instalaciones independientes para uso del personal;

Que, por último, se indica que el establecimiento como acciones ambientales utiliza programa de reducción de energía y agua y tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-21227320-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Saint Lambert", de la firma titular de la explotación comercial REINA DE LA PAZ S.A. (CUIT N° 30-70726898-7), ubicado en la calle Falucho N° 1477 Mar del Plata, General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

## **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 207-SSDCYPIMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15561058-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP a través del cual tramita la creación e implementación del isologotipo "Producción Bonaerense", la Ley N° 15.199 de Góndolas, y el Decreto N° 245/21, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Estado Nacional, conforme los lineamientos que contempla el artículo 42 de la Constitución Nacional, sancionó la Ley N° 27.545 denominada Ley de Góndolas, con el fin de contribuir a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea transparente y competitivo en beneficio de los consumidores, como así también, mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, ampliar la oferta de productos artesanales y/o regionales nacionales y fomentar la oferta de productos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, de la economía popular, de los productos generados a partir de cooperativas y/o asociaciones mutuales, entre otros;

Que, mediante el Decreto Reglamentario Nacional N° 991/2020 se designó a la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo como Autoridad de Aplicación de la Ley citada precedentemente;

Que, a nivel provincial, siguiendo el mandato del artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 15.199, se adhirió a la Ley Nacional N° 27.545, sin perjuicio de lo específicamente establecido en aquella norma;

Que el artículo 5º de la citada ley provincial dispone que la Autoridad de Aplicación creará el isologotipo que se denominará "Producción Bonaerense", con el objeto de identificar los productos elaborados por micro y pequeñas empresas (MiPyMEs), cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial, precisando que el isologotipo en cuestión deberá contar además con el nombre y/o logo institucional del municipio en donde se encuentre el establecimiento productor;

Que mediante el artículo 3º del Anexo Único (IF-2021-10235511-GDEBA-DPAJSGG) del Decreto Reglamentario N° 245/2021, se designa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.199 a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, quedando facultada para dictar las normas complementarias y aclaratorias, así como para, realizar todas las acciones necesarias para la implementación de las mismas;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones tiene como misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales; coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de Defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en ese marco, corresponde disponer la creación del isologotipo "Producción Bonaerense", como así también reglamentar los aspectos necesarios para su correcta e inmediata implementación;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Comunicación Pública sin manifestar objeciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.199 y el Decreto N° 245/21.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES  
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el isologotipo "Producción Bonaerense" con el objeto de identificar los productos elaborados por micro y pequeñas empresas (MiPyMEs), cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial y su correspondiente identificación en góndola en el punto de venta, el que forma parte del "Manual de Estilo para el Desarrollo del Isologotipo Producción Bonaerense", que como Anexo I (IF-2021-17225815-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), integra la presente Resolución

ARTÍCULO 2º. Establecer que el isologotipo "Producción Bonaerense" contará con el nombre y/o logo institucional del municipio en donde se encuentre el establecimiento productor, pudiendo variar las características del mismo y de su señalética, según el caso; y en aquellos supuestos en los que - por cuestiones estéticas, de diseño, tamaño o de presentación del producto - no resulte factible la incorporación del nombre y/o logo institucional del municipio, el establecimiento productor podrá optar por el isologotipo genérico regulado por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que a fin de utilizar el isologotipo "Producción Bonaerense", los productores deberán completar el Formulario de Adhesión disponible en el sitio web de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones ([https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/comercio](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/comercio)) o metodología que la misma desarrolle a tal fin, y que la Subsecretaría enviará al correo electrónico declarado por los productores, el Manual de Estilo del Anexo I (IF-2021-17225815-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la presente.

ARTÍCULO 4º. Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones el "Catálogo de Producción Bonaerense" a los fines de difundir y promocionar los productos elaborados por las MiPyMEs, cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial, el cual funcionará en la plataforma web de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, o metodología que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º. Aprobar los términos y condiciones de utilización del isologotipo "Producción Bonaerense", que como Anexo II (IF-2021-17227969-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que toda persona humana o jurídica que oferte, exhiba, y publicite productos de diferentes rubros en góndolas y que no se encuentre alcanzada por el artículo 2º de la Ley N° 15.199, podrá utilizar en sus góndolas la señalética de "Producción Bonaerense", respetando el Manual de Estilo que integra el Anexo I de la presente, para la difusión, promoción y comercialización de los productos identificados con el isologotipo "Producción Bonaerense".

ARTÍCULO 7º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo José Rabinovich, Subsecretario.

#### ANEXO/S

Anexo I IF-2021-17225815-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	4343b25530fca4538e70337329cd107cf4f786929903ac46185e52fa815bc1c6	Ver
Anexo II IF-2021-17227969-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	2f22456894db11265f6b9d86eacade8e4d7f9bc4a5cefaec93103c9bbffc0207	Ver

## MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

### RESOLUCIÓN N° 307-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-16440711-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Romina Noemí BARBA, al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

#### CONSIDERANDO:

Que la agente Romina Noemí BARBA (DNI N° 26.272.377 - Clase 1977), presenta la renuncia al cargo de Planta Temporaria, -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1º de julio de 2021;

Que la agente referida fue designada mediante Resolución N° 66/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que se propicia la aceptación de renuncia al cargo mencionado, obrando en las actuaciones la aceptación pertinente;

Que en orden 6 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que comprende a la agente restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médica Asistencial conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley N° 6.982 (T.O. 1972);

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto n° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la renuncia al cargo de Planta Temporaria, - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, presentada por Romina Noemí BARBA (DNI N° 26.272.377 - Clase 1977), a partir del 1º de julio de 2021, para el que fue designada mediante Resolución N° 66/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y sus modificatorios).

ARTÍCULO 2º. Requerir a Romina Noemí BARBA la restitución de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médica Asistencial, la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, conforme lo normado por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado instituto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 106-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-08006775-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma VAG SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 1/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 9/2020 de la Dirección General de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 1/19, por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General;

Que la firma VAG SRL resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 6 y N° 7, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-0095-OC20;

Que por Disposición N° 61/2020 de la Dirección General de Administración, se aprobó la prórroga del Renglón N° 7 por el término de cinco (5) meses, a partir del 1º de julio de 2020, y se perfeccionó la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-0645-OC20;

Que el 9 de marzo de 2020 y el 14 de mayo de 2020, el proveedor solicitó la primera y la segunda Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de las solicitudes de la firma VAG SRL, emitió a orden 28 el Informe de la primera y segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 8,09% y 5,08% respectivamente;

Que asimismo, el mencionado Organismo detalla los nuevos precios unitarios a partir del 1º de febrero y hasta el 30 de junio de 2020, por un importe mensual de pesos trescientos veinticuatro mil doscientos treinta y siete con cincuenta y siete centavos (\$324.237,57) para el Renglón N° 6, a partir del 1º de febrero y hasta el 29 de noviembre de 2020, por un importe mensual de pesos trescientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco con nueve centavos (\$389.085,09) para el Renglón N° 7, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2020, por un importe mensual de pesos trescientos cuarenta mil setecientos ocho con ochenta y cuatro centavos (\$340.708,84) para el Renglón N° 6, y a partir del 1º de marzo y hasta el 29 de noviembre de 2020, por un importe mensual de pesos cuatrocientos ocho mil ochocientos cincuenta con sesenta y un centavos (\$408.850,61) para el Renglón N° 7, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos trece con cincuenta y dos centavos (\$5.755.813,52);

Que, por lo expuesto, fija el incremento de los precios unitarios para el Renglón N° 6 por los importes mensuales de pesos veinticuatro mil doscientos sesenta y siete con cincuenta y siete centavos (\$24.267,57) para la primera Redeterminación de Precios y de pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta y uno con veintisiete centavos (\$16.471,27) para la segunda Redeterminación de Precios y para el Renglón N° 7 por los importes mensuales de pesos veintinueve mil ciento veintiuno con nueve centavos (\$29.121,09) para la primera Redeterminación de Precios y de diecinueve mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$19.765,52) para la segunda Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos seiscientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés con cincuenta y un centavos (\$656.323,51);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, e informa la descripción de la finalidad,

función y subfunción de la categoría programática correspondiente a Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225; Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 10 de agosto de 2021, por el período de diez (10) meses, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia; Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General N° 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y el artículo 22 Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia; Por ello,

### **EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Órdenes de Compra N° 355-0095-OC20 y N° 355-0645-OC20 (prórroga) de la Licitación Pública N° 1/19, suscripta el día 10 de agosto de 2021 por el Subsecretario de Administración y la firma VAG SRL, que como Anexo Único (IF-2021-21084273-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario

### **ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-21084273-  
GDEBA-DCDGASGG

d70332c1bf6da29040f849c0b07ed970bc12b1e72cccb85ae9a28392eef69fe6 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN N° 108-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-19100903-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, de conformidad con los términos del Decreto N° 554/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 554/2021, se dispuso la reubicación en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de enero de 2021, del personal que al 31 de diciembre de 2020 revista en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, en las categorías 5 a 16, ambas inclusive;

Que, a través del artículo 9° del citado acto, se facultó a los/as Ministros/as Secretarios/as, al Secretario General, a los y las titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a los y las titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones del decreto referenciado;

Que, en tal sentido, se propicia la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, del personal de la Secretaría General que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, y que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Subsecretaría de Administración gestionará, a través de las áreas correspondientes, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que consta la conformidad del Subsecretario de Administración;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 554/2021  
EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Secretaría General, la reubicación en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de enero de 2021, del personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, nominado en el Anexo I (IF-2021-22948195-GDEBA-DDDPPSGG) y Anexo II (IF-2021-19851049-GDEBA-DDDPPSGG), que forman parte integrante de la presente, y que se corresponden con los y las agentes que se reubican en dos (2) categorías y en una (1) categoría, respectivamente, en las condiciones que en cada caso se detallan, de conformidad con los términos del Decreto N° 554/2021.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, oportunamente, la Subsecretaría de Administración gestionará, a través de las áreas correspondientes, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario General.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-22948195- GDEBA-DDDPPSGG	2b76935002ceeb3b7d6a85f62814c5557c0cc86807a57988806c4c57d3c7fb22	<a href="#">Ver</a>
Anexo 2IF-2021-19851049-GDEBA-DDDPPSGG	e6ba08671e4f53e26d369dbf1f14bd7805bdf7dcefec25c8c0ab0c77f2a90a09	<a href="#">Ver</a>

**CONTADURÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 227-CGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Septiembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-18946834-GDEBA-MECGP, por el cual se establece que a partir del Ejercicio 2021 la totalidad de los Estados Contables y Anexos previstos en la RESOL-2018-595-GDEBA-CGP, deberán ser presentados anualmente, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Resoluciones N° 586/11 y N° 15/17 del Honorable Tribunal de Cuentas reglamentan la presentación de cuentas de las Entidades de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada;

Que por Resolución N° RESOL-2018-565-GDEBA-CGP se estableció al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera para la Provincia de Buenos Aires (SIGAF - PBA) como el sistema habilitado, de uso obligatorio, para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los órganos de la Administración Pública Provincial central y descentralizada;

Que en el artículo 86 de la ley N° 13767, se establece que el Subsistema de Contabilidad Gubernamental deberá ser común, único, uniforme, permitiendo integrar la información presupuestaria, del Tesoro y patrimonial, y su reglamento determina que deberá permitir mostrar permanentemente la evolución y situación de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, e inventario valorizado de bienes físicos, los movimientos de fondos, valores y demás activos y pasivos, así como el detalle de las contingencias;

Que en el artículo 87 de la ley antes mencionada establece que la Contaduría General es el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;

Que el artículo 90 inciso a) asigna a esta Contaduría General la facultad de dictar normas en materia de su competencia, para su cumplimiento por las Direcciones de Administración o dependencias que hagan sus veces;

Que de acuerdo al artículo 90 inciso i), la Cuenta General es de periodicidad anual, correspondiendo que tantos los Estados Contables que la integran como sus Anexos correspondientes, se presenten en forma anual;

Que el artículo 98 de la ley y su decreto reglamentario establecen que será la Contaduría General la que determine los plazos de presentación de la información por parte de los Organismos, correspondiente al Ejercicio que se cierra;

Que hay Estados y Anexos de origen Contable Financiero que deben presentarse anualmente y otros con periodicidad mensual, tal cual se establece en las Resoluciones RESOL-2018-595-GDEBA-CGP y RESO-2020-327-GDEBA-CGP, por lo que se impulsa la presente con el objetivo de unificar el criterio anual en la presentación de los mismos;

Que, en ese sentido los Estados y Anexos tienen un carácter complementario entre sí, por lo que se entiende necesaria su homogeneidad en la periodicidad de la exposición contable;

Que a orden 3 luce agregada nota del Honorable Tribunal de Cuentas, en respuesta a la consulta formulada por este organismo, entendiéndose que siendo la Cuenta General de periodicidad anual, es razonable que, tanto los Estados Contables que la integran como sus correspondientes Anexos, sean presentados en forma anual;

Que han tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Contaduría General, en orden 8, y adicionalmente en el marco de las incumbencias fijadas por la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en orden 19 y la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en orden 20, ambas sin observaciones que formular;  
Que atento lo expuesto deviene necesario el dictado de la presente;  
Que en uso de las facultades conferidas por los artículos 90 inc. a), 104 inciso i), 97 y 116 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 836/2018;  
Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que a partir del Ejercicio 2021 inclusive, la totalidad de los Estados Contables y Anexos previstos en la RESOL-2018-595-GDEBA-CGP deberán ser presentados anualmente, en los plazos que establezca la resolución de procedimientos administrativos contables de cierre de cada Ejercicio. Los Estados y Anexos de presentación anual son:

- Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos, Contribuciones y Financiamiento.
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.
- Estado de Situación Patrimonial.
- Estado de Resultados.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos
- Anexo de detalle de Modificaciones de Créditos del Presupuesto de Erogaciones.
- Anexo de Ejecución de la Planta de Personal del Presupuesto - Número de cargos.
- Anexo de Evolución de la Deuda Exigible.
- Anexo de Movimiento de Fondos y Demostración de Existencias.
- Anexo de Movimientos de Bienes.
- Anexo de Ejecución de Cuentas de Terceros.
- Anexo de Ejecución de Cuentas Varias.
- Anexo de Ejecución de Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces, deberán emitir Estados Contables y Anexos mensuales a solicitud de los diversos usuarios de la información Económico, Financiera, Presupuestaria y Contable que así los requieran o en cumplimiento de normas específicas que así lo exijan; con excepción de aquellos con base exclusivamente contable cuya generación es de carácter anual por la naturaleza de sus registros:

- Estado de Situación Patrimonial.
- Estado de Resultados.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos
- Anexo de Ejecución de Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a las jurisdicciones y a las Direcciones Generales de este organismo que tengan injerencia en la materia. Cumplido, archivar.

**Carlos Francisco Baleztana**, Contador General.

## **DISPOSICIONES**

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN GERENCIA DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS**

#### **DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 4204/21**

LA PLATA, 08/09/2021

**VISTO** que mediante Expediente 22700-0003225-2021 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS  
POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 76/20)  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de octubre de 2021, en el tres con treinta y uno y quince (3,3115%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Marchioni Silvia Marcela**, Gerente.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 3376-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 526.610, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2. y cuyo compromiso provisorio obra a orden 11, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 35/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-2610-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 14.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 26.

Que obra a orden 27. El cuadro comparativo de precios.

Que a orden 39. Consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que los renglones 1, 67, 89 y 99 no se pre adjudicaron debido a que fueron Adquiridos en Solicitud N° 518890 y el renglón 27 se adquirió en la Solicitud N° 519969.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 51 del presente expediente.

Que el Ministerio de Salud ha decidido rechazar por considerarse precio excesivo los renglones N° 2, 18, 39, 95 y 97.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 35 /2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto- 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: MG INSUMOS S.A. Los renglones n° 8, 17, 22, 32, 35, 36, 37, 42, 43, 47, 53, 56, 57, 59, 66, 69, 87, 91, 92, 93 y 94 por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$879.330,00), a la firma: PILOÑA SA. Los renglones n° 4, 24, 26, 30, 34, 41, 49, 50, 52, 60, 71 y 88 por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$220.798,40) Y a la firma: ALFARMA SRL Los renglones N° 7, 9, 14, 15, 23, 65, 68 y 75 por la suma de PESOS: CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$118.472,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único proponente a la firma: MG INSUMOS S.A. Los renglones n° 11, 12, 16, 28, 40, 45, 51, 55, 63, 72, 77, 82, 85 y 102 por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$801.368,00), a la firma: PILOÑA SA. Los renglones N° 5, 6, 10, 19, 21, 25, 33, 44, 58, 61, 62, 74, 76, 78, 80, 81, 83, 84, 86, 98, 100, 103, 104 y 105 por la suma de PESOS: SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$601.877,40) Y a la firma: ALFARMA SRL. El renglón N° 54 por la suma de PESOS: CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$4.140,00).

ARTÍCULO 4º: Rechazar por precio excesivo los renglones N° 79 y 90. Y se rechaza el renglón N° 2, 18, 39, 95 y 97 según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5º: Declarar desierto los renglones N° 3, 13, 20, 29, 31, 38, 46, 48, 64, 70, 73, 96, 101 y 106.

ARTÍCULO 6º: Desestimar los renglones N° 1, 27, 67, 89 y 99 según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ALFARMA SRL. por la suma de PESOS: CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DOCE (\$122.612,00). Y dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.680.698,00) y

a favor de la firma: PILOÑA SA. por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$822.675,80) hasta tanto se hagan entrega de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. EL TOTAL QUE SE PRETENDE ADQUIRIR A LAS FIRMAS PRECEDENTES LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.625.985,80).

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa: 1 por la suma de PESOS: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$31.899,00), Inc: 2 Ppal: 5 Ppa: 2 por la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.594.086,80) Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 1141-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Agosto de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 536716 por la adquisición del SERVICIO DE LIMPIEZA AREAS CERRADAS INCLUYENDO PERSONAL, afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida 3 que a la orden N° 4 se indica para cubrir las necesidades, durante el periodo 17/07/2021 hasta el 31/12/2021 y el expediente electrónico EX-2021-17775890-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 1/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2021-984-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden n° 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 15.

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicación de este Hospital ha intervenido en orden 18 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a la orden 37 se incluye en el expediente.

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2021, Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Artículo 2° Adjudicar por PRECIO a la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA el renglón nro. 1 por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00).

Artículo 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 16/08/2021 hasta el 31/12/2021 y el presente procedimiento se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00).

Artículo 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACION PRESUPUESTARIA PRG NRO 020 SUB 003 ACT 1, con cargo a partida presupuestaria 3.3.5 en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.350.000,00).

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y archívese

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 685-HZDEFFEMSALGP-2021**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente N°2021-19205871-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 01/2021 RESO-2021-50-GDEBA-SAMO, tendiente a contratar la Reparación edilicia de adecuación de agua con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de

Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N°59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de clínica medica confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 18 inc. b) del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981

Que la Oficina de Compras ha justipreciadofs. El gasto aproximadamente en la suma de Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y seis con 80/100 (\$4.998.366,80) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 01/2021 RESO-2021-50-GDEBA-SAMO encuadrado en las previsiones del Art., 18 inciso 1 apartado b) del anexo I del Decreto 59/2019 y Art 18 inciso I de la Ley de Contrataciones 13.981/09, de llamado, Licitación Privada SAMO N°01/2021 RESO-2021-50-GDEBA-SAMO tendiente a contratar la Reparación edilicia de adecuación de agua con destino al Hosp. Erill.

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art., 7° inc. b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/19 Atr., 7° inc b y f.

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO Ejercicio2021,UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 22, ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 02, Inciso Ppr, Ppa 3.3.1.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1889-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2021 donde se pretende la adquisición de GASTROSCOPIO, solicitado por GASTROENTEROLOGÍA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, GASTROENTEROLOGÍA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$4.980.000) conforme surge del Sipach N° 539.086.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 64/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16/09/2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - primer piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-482647-19 la Resolución nº 950.840 de fecha 14 de julio de 2021.

### **RESOLUCIÓN Nº 950.840**

VISTO el expediente Nº 21557-482647-19 por el cual Delia Amalia RIPA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley Nº 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Horacio Alberto MANSILLA, fallecido el 8 de diciembre de 2018, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que de la pruebas aportadas e informe ambiental agregado se acredita la convivencia "visu maritalis" alegada, por el periodo legalmente exigido por el artículo 34 inc. 1º) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O.1994), correspondiendo otorgar el beneficio solicitado;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que atento el estado civil que surge de la información sumaria efectuada por el causante a fs. 61, se deberá agregar las actas de matrimonio debidamente marginadas o en su caso la sentencia de divorcio debidamente legalizada, debiéndose publicar edictos.-

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Delia Amalia RIPA, con documento DNI Nº 10.749.469.-

ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de diciembre de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Nivel 9-40 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Coronel Suarez.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar edictos.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-456522/18 la Resolución Nº 911.304 de fecha 21 de julio de 2021.-

### **RESOLUCIÓN Nº 911.304**

VISTO el expediente Nº 21557-456522/18 por el cual Raúl Alberto LARREBURU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nieves Edith MACHINEA; fallecida el 27 de noviembre de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Alberto LARREBURU, con documento DNI Nº 4.408.700, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2017 hasta el 22 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-42693-06 la Resolución N° 935.640 de fecha 27 de mayo de 2020.

Asimismo se intima de pago a los derechohabientes de Andrea Beatriz DORADO para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$204.454,88 (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 88/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución N° 935640. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires°.

### **RESOLUCIÓN N° 935.640**

VISTO, el expediente N° 21557-42693-06 correspondiente a Ricardo Gustavo GONZALEZ S/Suc., en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución n° 587450/08, se acuerda el beneficio de pensión a Andrea Beatriz DORADO y a GONZÁLES Fernando Nicolás, Luciana Andrea y Beatriz soledad, conviviente e hijos, respectivamente, de Ricardo Gustavo GONZÁLES, fallecido el 08/09/2005, ex empleado en la Municipalidad de General Alvarado.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que los beneficiarios percibieron erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación por título), situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en el movimiento 2019/05 se adecuaron correctamente los haberes en planillas de pago.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 09/09/2005 al 30/04/2019, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$204.454,88) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la deuda practicada. Que no ha sido posible el traslado de la deuda liquidada a los fines de garantizar el derecho de defensa en virtud del fallecimiento de la beneficiaria con fecha 09/12/2019. Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Andrea Beatriz DORADO por haberes indebidamente percibidos por el período 09/09/2005 al 30/04/2019, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$204.454,88), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza de la causante de autos, a los efectos de intimar a los derechohabientes para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero

de Deudas. Cumplido, dar et trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-520489-20 la Resolución N° 956.033 de fecha 25 de agosto de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 956.033**

VISTO el expediente N° 21557-520489-20 por el cual Ramón SIRERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Esther CASELLES, fallecida el 1o de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 19/01/2021, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 48, inc. a), del Decreto - Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ramón SIRERA, con documento DNI N° 4.660.070, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 2 de enero de 2020 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 19/01/2021 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-8651-79 la Resolución N° 941.301 de fecha 28 de octubre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.301**

VISTO, el expediente N° 2337-8651-79, correspondiente a LEZAMA JORGE EDGARDO en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 253002 de fecha 9/12/1980 se otorgo el beneficio de jubilación ordinaria al Sr. LEZAMA Jorge Edgardo con efectos patrimoniales a partir del 01/08/1980;

Que por Resolución N° 557335 de fecha 23 marzo de 2006 se Revoca "a contrario sensu" conforme lo normado en el art 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 253002 de fecha 09/12/1980 por la que se otorgo jubilación ordinaria a LEZAMA Jorge Edgardo, atento haber detectado la Comisión Técnica Jurídica Ad Hoc que el titular obtuvo idéntica prestación en la órbita nacional con anterioridad, resultando ilegítima el beneficio obtenido en esta sede, asimismo en el art. 2o se Deniega el beneficio de Jubilación Ordinaria al Sr LEZAMA, ordenándose en el art. 4° liquidar el cargo deudor correspondiente desde el 01/08/1980 fecha de comienzo del beneficio hasta la efectiva baja del mismo;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LEZAMA Jorge Edgardo por el período que va desde el 01/08/1980 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$2.280.984,41), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que con fecha 02/05/2011, se produce el fallecimiento del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo;

Que se agrega planilla de Registro de Juicios Universales, informando que no se encuentra abierto el Juicio Sucesorio del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. San Luis, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya foma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el Sr. LEZAMA Jorge Edgardo por el período que va desde el 01/08/1980 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$2.280,984,41), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar mediante Edictos a los herederos del Sr. LEZAMA Jorge Edgardo la deuda declarada legítima en el art. 1° e intimarlos a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días, propongan forma de pago de misma.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Cumplido, dar intervención a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios, Fiscalía de Estado, en virtud de lo solicitado a fs. 274.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-350077-16 la **RESOLUCIÓN N° 863.537** de fecha 26/04/2017. Asimismo el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima al **PAGO POR EL PLAZO DE 15 DIAS AL SR. LEJARRAGA MARCELO FABIAN**.

**RESOLUCIÓN N° 863.537**

**VISTO**, el expediente N° 21557-350077-16 correspondiente a LEJARRAGA, Marcelo Fabián en el cual tramita reconocimiento de servicios en la modalidad de Contratado, en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas y;

**CONSIDERANDO:**

Que el titular de autos solicita se reconozcan los servicios en la modalidad de contratado en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas con afiliación a este IPS;

Que el titular se desempeñó como Guardavidas en el Municipio de Quilmes, por el período comprendido desde el 15/12/85 al 30/03/86, del 15/12/86 al 30/03/87, del 01/12/87 al 30/03/88, del 01/12/88 al 30/03/89, del 01/12/89 al 30/03/90, del 01/12/90 al 30/03/91, del 01/12/91 al 30/03/92, del 15/12/93 al 30/03/94, del 01/12/94 al 30/03/95, del 01/12/95 al 30/03/96, del 01/12/96 al 30/03/97 y del 01/12/97 al 30/03/98, en el Municipio de Quilmes, en virtud de la libreta, certificación de servicios obrante en autos, así como los decretos de designación a dichas tareas;

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter contratado como Guardavidas, en el marco de los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto - Ley 9650/80 "a los efectos de esta ley se computaran los servicios remunerados que el afiliado hubiere prestado hasta el día del cese en el servicio, aun cuando fueran discontinuos. La reglamentación establecerá el modo de computar el tiempo de servicio por causas que suspenden la relación de empleo, como quienes realicen tareas a jornal, destajo o por temporada...."

Que luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el período indicado precedentemente, que asciende a \$42.384,21 y \$35.066,21 respectivamente;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. LEJARRAGA, Marcelo Fabián desempeñados en el Municipio de Quilmes, como Guardavidas, por el período comprendido desde el 15/12/85 al 30/03/86, del 15/12/86 al 30/03/87, del 01/12/87 al 30/03/88, del 01/12/88 al 30/03/89, del 01/12/89 al 30/03/90, del 01/12/90 al 30/03/91, del 01/12/91 al 30/03/92, del 15/12/93 al 30/03/94, del 01/12/94 al 30/03/95, del 01/12/95 al 30/03/96, del 01/12/96 al 30/03/97 y del 01/12/97 al 30/03/98, en virtud de la libreta, certificación de servicios obrante en autos y art. 15 del Decreto-ley 9650/80, y Decreto Reglamentario N°476/81 T.O 1994.

**ARTÍCULO 2°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales por el lapso citado, el cual asciende a la suma de \$42.384,21 y \$35.066,21 respectivamente, conforme artículos 2 del decreto-ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3°:** Intimar al titular, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3, del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente boleto de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

**ARTÍCULO 4°:** Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el art.2), de la presente.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Notificar, oportunamente dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Recursos Entes Provinciales a los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite por derecho corresponda.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-56152-99 la Resolución N° 950.772 de fecha 14 de julio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 950.772**

VISTO, el expediente N° 2350-56152-99 iniciado por Esgod Delfor GONZÁLEZ, en virtud de la situación previsional detectada en autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 947127 de fecha 21 de abril de 2021 se resuelve reajustar el beneficio jubilatorio que gozara Esgod Delfor GONZALEZ, aplicando para la determinación del haber los términos del Decreto N°386, esto es el Coeficiente Previsional de Actualización (COPA). Asimismo, se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que practique el pertinente cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el lapso en el que se liquidó la prestación sin respetar el procedimiento legal (ver fojas 106/108) y se pone en conocimiento de la Presidencia de este Instituto, lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado a foja 120, respecto de la realización del sumario administrativo tendiente a deslindar las responsabilidades del personal involucrado, debiéndose dar intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.);

Que posteriormente se advierte que el Sr. GONZALEZ ha fallecido con fecha 31 de julio del 2017, por lo que en la presente instancia corresponde subsanar la situación descripta, dejando sin efecto la resolución dictada, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a foja 129 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó que corresponde revocar la Resolución N° 947127;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de julio de 2021, según consta en el Acta N° 3575;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 947127 del 21 de abril de 2021, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar el derecho al reajuste del beneficio jubilatorio que le hubiese correspondido a Esgod Delfor GONZALEZ en los términos del Decreto N° 386, esto es a la aplicación del Coeficiente Previsional de Actualización (COPA).-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que practique, en caso de corresponder, el pertinente cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por Esgod Delfor GONZALEZ durante el lapso en el que se liquidó la prestación sin respetar el procedimiento legal (ver fojas 106/108).

ARTÍCULO 4. Dar intervención a Presidencia de este Instituto de Previsión Social a efectos que merítue la procedencia de sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades conforme lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado en su vista de foja 120, debiendo darse intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.).-

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos-, para que por su intermedio se notifique de lo resuelto mediante el presente acto a los posibles derecho-habientes de Esgod Delfor GONZALEZ, toda vez que con fecha 31-07-2017 se produjo su deceso.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a los efectos establecidos en el presente. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520559-20 la Resolución N° 955.872 de fecha 25 de agosto de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 955.872**

VISTO el expediente N° 21557-520559-20 por el cual Eusebio Gaspar GIMENEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Teresa Rosa ALVAREZ, ex jubilada fallecida el 18 de diciembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO**

Que, pendiente el trámite de referencia, se produjo el fallecimiento del titular;

Que, se encontraban reunidos a su respecto los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), por lo

que corresponde en esta instancia reconocer que le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario solicitado;  
Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;  
Que, la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Eusebio Gaspar GIMENEZ, con documento DNI N° 5.611.499, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1ra (con 21 secciones), con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 19 de diciembre de 2019 hasta el 26 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal,-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-338620-15 la Resolución N° 949.813 de fecha 23/06/2021.

**RESOLUCIÓN N° 949.813**

VISTO, el expediente N° 21557-338620-15, correspondiente a GALLI SELVA FLORENCIA, DNI 23.792.465 en el cual resulta interposición de recurso de revocatoria contra la Resolución N°857.033 de fecha 26 de Enero de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Sra. Galli, Selva Florencia interponiendo recurso de revocatoria contra la Resolución N°857.033 de fecha 26 de Enero de 2017, que reconoció los servicios prestados por la titular en calidad de Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 01/10/1996 al 31/07/1999.

Que en tal sentido, impone cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, asciende a la suma de PESOS CIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTO NOVENTA Y SEIS CON 90/100 (\$116.596,90) sin intereses y PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 (\$81.625,26) con intereses, respectivamente;

Que la presentación será considerada como recurso de revocatoria, no obstante carecer de tal denominación, atento al principio de formalismo moderado que impera en el procedimiento administrativo, conforme lo normado por el art.88 del Decreto-Ley 7647/70.

Que desde el punto de vista formal el remedio intentado fue interpuesto en el tiempo hábil, en ausencia de constancia de notificación, conforme lo establecido por el art.69 del Decreto-Ley mencionado en el párrafo precedente, Ley N 13.708 y 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 600/94), acorde a las formas previstas por el art. 86 y concordantes del Decreto-Ley 7647/70.

Que en lo sustancial, la titular de autos se agravia del cargo deudor por aportes personales, considerando errónea la forma de cálculo.

Que en cuanto al informe efectuado por el Departamento Determinación y Liquidación de Haberes- división correlación y equivalencias-; lo dispuesto por la Resolución 2/2018 de este IPS, y la nueva liquidación efectuada por el Departamento Cómputos de Servicios, este Cuerpo entiende que asiste razón a la recurrente, correspondiendo declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 (\$38.935,06) sin intereses y PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 27/100 (\$32.690,27), con intereses, conforme Resolución 2/2018 de este IPS, y arts. 2, 4 y 19 del Decreto-Ley 6950/80 (T.O 600/94).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Que se han expedido al respecto la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Receptar favorablemente el recurso de revocatoria incoado por la Sra. Galli Selva Florencia contra la Resolución N° 857.033 de fecha 26 de Enero de 2017.

**ARTÍCULO 2°:** Revocar el Art. 2° de la Resolución mencionada, y declarar legítimo cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 (\$38.935,06) sin intereses y PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 27/100 (\$32.690,27), con intereses, conforme Resolución 2/2018 de este IPS, y arts. 2, 4 y 19 del Decreto-Ley 6950/80 (T.O 600/94).

**ARTÍCULO 3°:** Mantener firme la resolución atacada en los restantes términos, por resultar ajustada a derecho.

**ARTÍCULO 4°:** Intimar a la titular de autos a efectuar propuesta de pago, aclarándose que podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las cuales no podrán exceder de las treinta y seis (36) o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, o abonar en un solo pago el importe total de la deuda

practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, de la deuda declarada legítima, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de las deudas impuestas por el acto a dictarse. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de que verifique el ingreso de las sumas correspondiente. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda respecto a las Contribuciones Patronales.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-44837-2006 ALTAMIRANDA NELLY ESTER, DNI 8.581.390. Número de Reinscripción 1096/2. Fecha 17/06/20. Monto: \$7.599,41.

**M. Carolina Salvatore**

Instituto de Previsión Social, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a ROCÍO ANDREA MOLINA, DNI 34.073.112, en el expediente N° 21557-095545-08 que a fin de asegurar el cobro del crédito de que se le reclama por Resolución de honorable directorio de este organismo N° 783.271, dictada con fecha 14/02/2014, el Sr. Fiscal de Estado ha trabado medida cautelar de inhibición general de bienes sobre su persona, por la suma de \$58.045,32 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 32/100), inscripta el 04/11/2019 bajo el N° 5286/1.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas  
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-427785-17, AMBATESE, Mario Raul s/Suc.  
2. Expediente N° 21557-427785-17, RIPA, Delia Amelia s/Suc.

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231877-12 de fecha 23 de junio de 2021 la Providencia N° 795150.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los a los derecho habientes del causante MARCELINO ANTONIO RODAS para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación ante este organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento en caso de omisión de proceder el IPS al recupero del crédito reclamado a la causante en los términos de lo establecido en el art. 729 del CPCC.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas  
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica A MINUTI ELIDA MARTA por 5 días en el Expediente N° 21557-214330/12 la Resolución N° 925.135 de fecha 26 de septiembre de 2019.-

Asimismo el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Elida Marta Minuti a pagar la suma de \$201.819,88 (pesos doscientos un mil ochocientos diecinueve con 88/100) dentro del plazo de 10 días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Organismo dentro del mismo plazo. La suma indicada se reclama por Resolución N° 925135 de fecha 26/09/2019. Ello bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas

adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

**RESOLUCIÓN N° 925.135**

VISTO, el expediente N° 21557-214330/12 correspondiente a MINUTI ELIDA MARTA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N°753944 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/1/2012, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -Clase I- 30 hs, con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Quilmes.

Que en virtud de un control efectuado sobre un conjunto de expedientes de la sección municipal, se advierte que ha existido en error en la forma de liquidar ciertas bonificaciones, siendo en el caso de autos la Bonificación por Permanencia en el Cargo, al haberse la incluido en el sueldo básico y a su vez liquidada en forma independiente, es decir que se abonó en forma doble.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Elida Marta Minuti por haberes percibidos indebidamente por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor, atento lo establecido en el art. 2 de la Resolución N° 12/18.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-388887-16 la Resolución N° 950.210 de fecha 30 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 950.210**

VISTO el expediente N° 21557-388887-16 por el cual Nora Alcira ETCHENIQUE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Nora Alcira ETCHENIQUE, con documento DNI N° 11.862.314, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Hospital Interzonal (perfil D) - 48 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 7 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite, al Expediente 21557-537985-21, agregado a fs. 22, y cumplimentar vista de Fiscalía de Estado de fjs. 21.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

Corresponde Expediente 5200/16639/19

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias); las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado; la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ACCION POLITICA CHASCOMUS", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-16639/19); así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

#### CONSIDERANDO:

I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 35/36, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III. Que se designan a los señores Carlos Fernando Serena y Antonio Rogelio Fernández, como apoderados partidarios.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Machado N° 1252 bis de la ciudad de Chascomús y se constituye en calle 63 N° 958, 1 "A", planta baja, de la ciudad de La Plata.

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que se aprueba la sigla partidaria "A.P."

VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídico política y de derecho privado a la agrupación "ACCION POLITICA CHASCOMUS", del distrito homónimo.

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. Reconocer a la agrupación "ACCION POLITICA CHASCOMUS", del distrito homónimo, y su sigla "A.P.", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11, del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado) y aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Ténganse presente la designación de los señores Carlos Fernando Serena y Antonio Rogelio Fernández, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Machado N° 1252 bis de la ciudad de Chascomús y constituido en calle 63 N° 958, 1 "A", planta baja, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**: Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**,

Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

**ANEXO/S**

Carta Organica 6d73895b21f64dc67de46c368ce79a515bfd2ea8b4e2cddb38b80d48139530eb

[Ver](#)**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "UNIÓN VECINAL MALVINENSE", del distrito Malvinas Argentinas (Expediente nº 5200-16937/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II. Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
  - III. Que se designa al señor Federico Luís Schaer, como apoderado partidario.
  - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Rivadavia Nº 3006, Los Polvorines, Malvinas Argentinas y se constituye en Plaza Olazábal Nº 179, 3 A, de la ciudad de La Plata.
  - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "UNIÓN VECINAL MALVINENSE", del distrito Malvinas Argentinas.
- Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. Reconocer a la agrupación "UNIÓN VECINAL MALVINENSE", del distrito Malvinas Argentinas, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
  2. Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
  3. Ténganse presente la designación del señor Federico Luís Schaer, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.
  4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Rivadavia nº 3006, Los Polvorines, Malvinas Argentinas y por constituido en Plaza Olazábal Nº 179, 3 A, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
  5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria**, Director.

**ANEXO/S**

Carta Organica cc13d55a74164ebaf36419b49aec7ae78d90cd8383a480b945a95f9ab4597e07

[Ver](#)**LICITACIONES****UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública Nº 6/2021**

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia.  
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.  
Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.  
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100

(\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 31/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 103.

Licitación Pública N° 31/2021.

Localidad: Gregorio de Laferrere.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$106.141.350,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$53.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gov.ar](mailto:obraspublicas@abc.gov.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 1º v. sep. 14

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 32/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 "Instituto Enrique Vázquez Feijoo"

Licitación Pública N° 32/2021.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$68.602.838,04.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$34.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gov.ar](mailto:obraspublicas@abc.gov.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

sep. 1º v. sep. 14

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 37/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 37/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 24 de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Quinientos Sesenta y Sels Mil Ochocientos Treinta y Tres con Veinticuatro Centavos (\$190.566.833,24); y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2021-17481774-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1367-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 27 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 15 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 17 de septiembre de las 10:00 hs.

sep. 6 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 178 a 183/2021**

POR 5 DÍAS - Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido, Etapas 1 A 6 - 2021.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
178/2021	1	29 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.	1187/INT/2021
179/2021	2	29 de septiembre de 2021, a las 12:30 horas.	1188/INT/2021
180/2021	3	30 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas.	1191/INT/2021
181/2021	4	30 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.	1194/INT/2021
182/2021	5	1° de octubre de 2021, a las 9:00 horas.	1196/INT/2021
183/2021	6	1° de octubre de 2021, a las 10:00 horas.	1200/INT/2021
Valor del Pliego: \$16.466. (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

sep. 7 v. sep. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 121/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Avenida Circunvalación Norte Bahía Blanca (Camino 007-06) Etapa 2: Intersección Rotacional con la Avenida Pedro Alberto Cabrera (Progresia 0+00) y Progresiva 1+322) (Proximidad Calle Córdoba), en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$598.438.100,36-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-19085068-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 8 v. sep. 14

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 13/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0208-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 - Expediente N° EX-2021-18114554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0208-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Un Avión Bimotor, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características

indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.  
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.  
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.  
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1409-GDEBA-MSGP.

sep. 8 v. sep. 10

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Licitación Privada - Proceso de Compra N° 211-0123-LPR21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 211-0123-LPR21, autorizada por Disposición N° DISPO-2021-251-GDEBA-MGGP de fecha 2 de septiembre de 2021, expediente EX-2021-15133094-GDEBA-DCMGGP, con el Objeto de lograr la Adquisición de una Embarcación para Transporte de Veinte (20) Pasajeros y Un/a (1) Timonel, para Realizar el Servicio Regular de Transporte de Habitantes, Desde y Hacia la Isla Martín García dependiente de la Dirección Provincial de Islas de este Ministerio de Gobierno, según las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) Licitación Privada, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 15 de septiembre de 2021.

Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 15 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a [mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

sep. 9 v. sep. 10

**CONTADURÍA GENERAL****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0250-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0250-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-226-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Organismo contratante: Contaduría General de La Provincia de Buenos Aires.

Objeto de la contratación: Adquisición de PC de Escritorio con Monitor LED y Notebooks, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Ochocientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos (\$897.697.545,67).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Solo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 22 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-14359477-GDEBA-MECGP.

sep. 9 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 56/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 04/10/2021, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación Pública N° 56, a los fines de contratar la Obra: "Construcción de CDI en Barrio Las Colonias - Remedios de Escalada - Lanús", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$36.087.904,78 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 78/100 Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-109/21.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2233/2021

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad".

Apertura: 24 de septiembre de 2021.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$387.467.640,00

Consulta del pliego: Hasta el 22 de septiembre de 2021.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 23 de septiembre de 2021

Mediante póliza hasta el 22 de septiembre de 2021

Monto del depósito: \$19.373.382,00.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-7859/6412/6584/6567/6484/6375.

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 1494/2021.

Expediente N° 384 Dígito 8 Año 2021 Cuerpo 2.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Cordón Cuneta y Desagües en Barrios Pezzi, Las Viñas y 21 de Septiembre".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$59.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$159.201.620,00.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD TANDIL**

### **Licitación Pública N° 12-01-21**

POR 2 DÍAS - Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$14.035.990,24.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires) hasta el 23/09/2021 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/09/2021 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 23 de septiembre de 2021, a las 10:00.

Valor pliego: \$250,00.

Expediente: 21-00054-08.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 85/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Infraestructura Cívico - Cultural, Recreativo de Gutiérrez

Presupuesto oficial total: \$129.609.537,85

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de septiembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de septiembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$129.700,00

Expediente N° 4011-17924-SOP-2021

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 86/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Repavimentación de Calle 514 e/616 y 611.

Presupuesto oficial total: \$12.935.853,57.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de septiembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de septiembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de septiembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.000,00.

Expediente N° 4011-18136-SOP-2021.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 87/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de la Obra Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$184.042.469,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de septiembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 01 de octubre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 01 de octubre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$184.100,00

Expediente N° 4011-18236-SG-2021

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Motoniveladora Articulada, 0 Km. Potencia 140 HP en Baja y 160 HP en Alta. Las demás especificaciones técnicas requeridas bien resultan del Pliego de condiciones de la Licitación.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Mil (\$24.900.000).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 27 de septiembre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 28 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 28 de septiembre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$24.900.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Tomógrafo Multislicen de 16 Cortes, Nuevo. Las demás especificaciones técnicas requeridas bien resultan del pliego de condiciones de la Licitación.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinte Millones Doscientos Mil (\$20.200.000).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 6 de octubre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 7 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 7 de octubre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$20.200.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra y Materiales destinados a Obras de Arquitectura en el Campus Universitario en la Ciudad de Tres Arroyos - Centro de Formación Profesional".

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$34.631.

Presupuesto: \$34.630.090.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 15 al 24 de septiembre de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-301958/2021

Decreto N° 2028/2021

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 10/2021, Expediente Municipal 4045-3870/21, caratulados "Adquisición de Camiones con Caja Volcadora para Servicios Públicos".

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00.

Valor del pliego: \$5.000,00.

Venta de pliego: 9 hasta 17 de septiembre de 2021 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 23 de septiembre del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 23 de septiembre de 2021 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 706, llama a Licitación Pública N° 6/2021 para la Adquisición de Un (1) Equipo de Resonancia Magnética para el Diagnóstico de Imágenes para el Hospital Municipal San José de Capilla del Señor.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil (\$53.560.000)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 06 de octubre de 2021 a las 10 hs. en la oficina de Compras Municipal, calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor.

Consultas: mgaray@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000)

Adquisición del pliego: Hasta 30 de septiembre de 2021 en la oficina de Compras, Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor.

Horario de atención: 8:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente N° 4036-50559-0-2021

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD BAHÍA BLANCA**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 636-00002459/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Concurso de Proyectos Integrales para la Realización de la Peatonal Portugal en base al Expte. N° 636-00002459/2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Las propuestas se recibirán durante 15 días corridos desde la última publicación de edictos, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en la Secretaría de Movilidad Urbana y Espacios Públicos sita en calle Drago 45 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca.

La apertura de los sobre se realizará a las 09:00 hs del siguiente día hábil a la finalización de los 15 días corridos desde la última publicación de edictos.

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD BERISSO**

**Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/21: llevada a cabo para la obra: "Desagües Pluviales en Casco Urbano de la Ciudad de Berisso - Etapa II".

Presupuesto oficial: \$125.378.246,52.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 04/09/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 16/09/21 a las 09:00 iniciando en Palacio Municipal (calles 6 y 166 de Berisso).

Presentación de ofertas: Hasta el 22/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/09/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 22/09/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - De fecha 06/09/2021 para la Obra: Ensanche Ruta Provincial 77.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 21/09/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 05/10/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 06/10/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 06/10/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y un Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 20/100 (\$131.887.684,20.).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 1789/2021

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 37/2021 para la: "Estación de Bombeo en Villa Industrial Oeste".

Presupuesto oficial: \$91.311.054,92.-

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil)

Adquisición del pliego: Desde el día 9 de septiembre de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 5 de octubre de 2021, a las 10:00 hs.  
Expediente N° 3883/2021.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 46/2021 para la: "Construcción de 5 Pozos de Agua Potable".-

Presupuesto oficial: \$46.676.394,75.-

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 9 de septiembre de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 4 de octubre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 4893/2021.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Pavimento y Cordón Cuneta en la localidad de Juan A. Pradere del Partido de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 24 de septiembre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$21.210.319,80 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Diez Mil Trescientos Diecinueve con 80/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 21/09/2021.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-542/2021.

Decreto Municipal N° 1590/21.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Pavimentación y Desagües pluviales.

Llámese a Licitación Pública N° 16/2021 - Primer Llamado. Contratación para la Construcción de Calzada de Hormigón Simple con Cordón Integral y Desagües Pluviales en calles de la localidad cabecera.

Presupuesto oficial: \$74.979.324,70 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con Setenta centavos), IVA incluido.

Valor del pliego: \$74.979,33 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con Treinta y Tres centavos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 28 de septiembre de 2021, 10:00 horas.

Apertura de ofertas: 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4101-11525/2021

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 34/2021 para el día 30 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Lumínico para llevar adelante el Proyecto Iluminación de Barrios Suburbanos del Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$20.112.460,78. (Pesos Veinte Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Sesenta con 78/100).

Valor del pliego: \$21.113,00 (Pesos Veintiún Mil Ciento Trece).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad

y partido.

Decreto municipal: 1758/2021

Expediente: 4050-226.663/2021

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 105/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública efectuada para la Compra de Tirantes y Alfajías para el Fortalecimiento de Programas Sociales, requeridos para ayuda a personas en estado de indigencia. el periodo de compra será a partir de la emisión de la orden de compra, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$9.369.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de septiembre de 2021 a las 12:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$19.140,00.

Venta de pliegos: Desde el 20/09/2021 hasta el 21/09 de 2021 inclusive.

Consultas: Desde el 20/09/2019 hasta el 28/09 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas De Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 122/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Terminación de 21 Viviendas, Manzana 3, Etapa 1 en Predio Alianza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 01-10-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$36.359,70.

Presupuesto oficial: \$72.719.431,07 (Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 07/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda. Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3372 de fecha 6 de setiembre del 2021.

Expediente 86658/21

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 123/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación "Terminación de 17 Viviendas, Manzana 4, Etapa 1 en Predio Alianza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

Fecha de apertura: 01-10-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$30.692,28.

Presupuesto oficial: \$61.384.574,92 (Pesos Sesenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 92/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3373 de fecha 6 de setiembre del 2021.

Expediente 86660/21.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 88/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Centro de Desarrollo Infantil - UPA 17".

Presupuesto oficial: \$39.354.322,99.- (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 99/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 21/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/09/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 24/09/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$393.543,22 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 22/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 21 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 09/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 9 v. sep. 10

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Presentación de Propuestas N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 029/2021.

Parcelas 49-A.1.

Ubicación: B/P Dorrego N° 456.

Superficie: 397,76 M<sup>2</sup>

Fecha apertura: 15/10/2021.

Hora apertura: 9:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Expediente N° 4840-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Presentación de Propuestas N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 030/2021.

Parcela: 48-E.

Ubicación: Av. de los Pescadores N° 685.

Superficie: 268.02 m<sup>2</sup>.

Fecha apertura: 15/10/2021.

Hora apertura: 9:30 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Expediente N° 4837-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Presentación de Propuestas N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 031/2021.

Parcela: 48-C.

Ubicación: B/P Dorrego N° 383.

Superficie: 87.50 m<sup>2</sup>.

Fecha apertura: 15/10/2021.

Hora apertura: 10:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Expediente N° 4839-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 032/2021

Parcela 48-E.1

Ubicación: Av. de Los Pescadores N° 703

Superficie: 178,48 M2

Fecha apertura: 15/10/2021

Hora apertura: 10:30 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata-Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4838-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 033/2021

Parcelas 44-B y 44-B.1

Ubicación: B/P Dorrego N° 741

Superficie: 1.659,07 M2

Fecha apertura: 15/10/2021

Hora apertura: 11:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4841-CPRMDP-21.

sep. 9 v. sep. 10

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 34.1/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 034.1/2021

Parcela 35-C.1

Ubicación: B/P Pionero

Superficie: 3.294,30 m²

Fecha apertura: 15/10/2021

Hora apertura: 11:30 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4856-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 34.2/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 034.2/2021

Parcela 35-H.2

Ubicación: B/P San Antonino II

Superficie: 1.668,20 m²

Fecha apertura: 15/10/2021

Hora apertura: 11:45 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4857-CPRMDP-21.

sep. 9 v. sep. 10

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 035/2021

Parcela 12-B.1

Ubicación: B/P San Francisco esquina B/P Pampero

Superficie: 1.518,20 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 15/10/2021  
Hora apertura: 12:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4847-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 036/2021  
Parcela 12-B.2  
Ubicación: B/P Tomas Roldán.  
Superficie: 1.300 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 15/10/2021  
Hora apertura: 12:30 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4848-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 037/2021  
Parcela 12-B.3  
Ubicación: B/P Tomas Roldán  
Superficie: 1.000 m<sup>2</sup>.  
Fecha apertura: 15/10/2021  
Hora apertura: 13:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4849-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 038/2021  
Parcela 12-B.4  
Ubicación: B/P San Francisco Esquina B/P Tomas Roldán.  
Superficie: 1.040,50 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 15/10/2021  
Hora apertura: 13:30 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4850-CPRMDP-21

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 35/2021 para el día 29 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Provisión de Verduras Destinadas a Casa de la Niñez y Bajo Peso por 4 (cuatro) Meses".

Decreto municipal: 1774/2021.

Presupuesto oficial: \$1.174.280,00.- (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta).

Valor del pliego: \$2.175,00.- (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cinco).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal. La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril N° 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-226.369/2021.

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ****Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 36/2021 para el día 29 de septiembre de 2021 a las 09:30 hs.

Objeto: Provisión de Verduras destinadas a Comedores Municipales y Barriales por 4 (cuatro) Meses.

Decreto municipal: 1773/2021.

Presupuesto oficial: \$2.005.800,00. (Pesos Dos Millones Cinco Mil Ochocientos)

Valor del pliego: \$3.006,00. (Pesos Tres Mil Seis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal. La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril n° 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-226.368/2021

sep. 9 v. sep. 10

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****Licitación Pública N° 31-0176-LPU21**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cincuenta (50) Switch de Capa 2 de 24 Puertos.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Ciento Cuarenta Mil Setecientos Sesenta y Seis con 67/00 (\$140.766,67), equivalente a Pesos Catorce Millones Ciento Once Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$14.111.858,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-276-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2021-14211151-GDEBA-DSTAMJGM

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Privada N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/21 - Autorizada por Disposición N° 40/21 - Expte. N° 030-17/21, tendiente a Contratar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edilicio (Refacciones de Gas y Calefacción) en el marco del Programa de Emergencia Educativa (PEED) para Dos Establecimientos Educativos, con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Quince Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 46/100 (\$14.015.149,46), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, marco jurídico Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 13 de septiembre de 2021 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría - Calle Dolores Ocantos 170 Piso 1° Monte Grande - en el horario de 9:00 a 11:30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría - Calle Dolores Ocantos 170 Piso 1° Monte Grande.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría calle Dolores Ocantos 170 Piso 1° Monte Grande - en el horario de 9:00 a 12 hs. - Tel.: 011-4290-5702

sep. 10 v. sep. 13

**CONTADURÍA GENERAL****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0254-LPU21**

POR 3 DÍAS - Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0254-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-233-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Adquisición de Alimentos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Mil Doscientos Veintiséis Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$1.226.742.533,33.-).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de muestras: 23 y 24 de septiembre de 2021 de 10 a 15 hs. en la calle 46 N° 601 entre 7 y 8 de La Plata Oficina 101.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-22723381-GDEBA-MECGP.

sep. 10 v. sep. 14

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Seis (6) Embarcaciones a Ser Utilizadas por este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Jueves 23 de septiembre de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2021-32-GDEBA-SSTAYLOPDS.

EX-2021-01927802-GDEBA-DGAOPDS

sep. 10 v. sep. 14

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Contratación Directa N° 24/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Un Equipo que Permita Realizar Estudios Batimétricos en Cuerpos de Agua.

Apertura de las propuestas: Miércoles 15 de septiembre de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2021-33-GDEBA-SSTAYLOPDS

EX-2021-16155705-GDEBA-DGAOPDS

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

### **Licitación Privada SAMO N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/2021 - RESO-2021-50-GDEBA-SAMO - por la Reparación Edilicia de Adecuación de Agua por el período comprendido desde el día 31/07/2021 al día 31/12/2021 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 16/09/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr.E.F.F. Erill.

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Expediente N° 2021-19205871-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 64/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2021 - EX-2021-20111982-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Gastroscopio, solicitado por Gastroenterología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil (\$4.980.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 57/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 57, a los fines de contratar la Obra "Construcción de CDI en Polo Educativo - Villa Jardín - Lanús", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$36.365.546,47 (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 47/100 Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-108/21.

Apertura: 05/10/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2234/2021.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Asfáltico en Avenida Bicentenario, San Martín y Las Heras entre Colectora Luis Dorrego y calle Lavalle de la Ciudad de Rojas.

Presupuesto oficial: \$57.649.115,99

Valor del pliego: \$84.083,00.-

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 13-09-2021 y hasta el 23-09-2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 28-09-2021 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 28-09-2021 a las 12 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 764/21.

Expediente N° 1196/21.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Asfáltico en Barrio Santa Teresa de La Ciudad de Rojas.

Presupuesto oficial: \$17.052.886,26.

Valor del pliego: \$27.250,00.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 13-09-2021 y hasta el 23-09-21 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 28-09-2021 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 28-09-2021 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 765/21.

Expediente N° 1197/21.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 13/21 Llamado N° 1 para "Pavimento de Acceso Termal - Pedro Luro".

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2021.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: \$12.540.000,00.

Costo del pliego: \$8.770,00.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.: 02927-432201, interno N° 136, 8132 - Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. de Bs. As.

Expediente municipal N° 1801/21

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - "Mano de Obra y Adquisición, Provisión y Transporte de Luminarias para ser Afectados en el Mantenimiento y Renovación del Tendido del Alumbrado Público del Partido de Villa Gesell".

Presupuesto oficial: \$35.878.404.-

Valor del pliego: \$35.878.-

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30 hs.

Expte. N° D/4124-4449/2021.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para FIM 2021. Cordón Cuneta y Mejorado con Compuesto Dolomítico en la Localidad de Banderaló. Provisión de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales. Partido, General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$30.338.356,08.-

Plazo de entrega: 7 meses.

Apertura de ofertas: El día 30 de septiembre de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego y venta del pliego: Desde el 13 hasta 29 de septiembre de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 13 hasta 27 de septiembre de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de septiembre de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 37/100 (\$30.338,37).

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública 02/2021, para la Adquisición de Camión 0 Km. con Caja Recolectora/Compactadora de 21 m<sup>3</sup>. Nueva, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Expediente: 4126-6360/2021

Decreto: 312/2021

Presupuesto oficial: \$17.000.000. (Pesos Diecisiete Millones).

Valor del pliego: \$8.500. (Pesos Ocho Mil Quinientos).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, desde el día 13 de septiembre de 2021 y hasta el 23 de septiembre de 2021, días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día lunes 27 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en oficina de Compras, de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 27 de septiembre de 2021, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Expediente: 4126-6360/2021

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 55/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con Destino a Tareas Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$16.327.580,00.

Valor del pliego: \$2.500,00.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 56/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$7.827.500,00.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 10 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 89/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Grupo Sanitario, Creación de Sanitario para Discapacitados EP N° 84".

Presupuesto oficial: \$14.701.687,88.- (Pesos Catorce Millones Setecientos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 88/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 23/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 27/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$147.016,88 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Dieciséis con 88/100).

Lugar de entrega/ Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 23 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 10/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 10 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR****Licitación Pública N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 58/21, realizada para la contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos en el Área de Química Clínica, Iones, Hematología, Coagulación, Iones, Gasometría, Hemostasia, Bacteriología y Parasitología para 12 Camas de Terapia Intensiva y 24 Camas de Terapia Intermedia Ubicadas en la UDP de la localidad de Garín.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cien Mil con 00/100 (\$8.100.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 24 de septiembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 24 de septiembre de 2021.

Expediente 234.176/2021.

sep. 10 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Construcción de 200 Viviendas en Padre Mugica", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$935.489.491,60.-

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 29/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 24/09/21 hasta el 29/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de Septiembre de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad

de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-64838-2021-00

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 98/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 98/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Instalación e Implementación de Dos Cajeros Automáticos del Banco Provincia de Buenos Aires en la Localidad de José Mármol", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$7.343.887,60 (Pesos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de septiembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$7.343,88 (Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-31181/2021

sep. 10 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Ampliación Polideportivo Padre Mugica - Alejandro Korn", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$42.022.238.70.-

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 29/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 24/09/21 hasta el 29/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-64837-2021-00

sep. 10 v. sep. 13

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.160**

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Detección y Extinción de Incendios para Edificios del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 21/09/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/09/2021.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 20/09/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.159

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 14/2021**

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del

Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional: N° 14/2021

Obra: Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa

Consulta de pliegos: Desde el 13 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 13 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su solicitud de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$89.560.915,26 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: Monto equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial más I.V.A., de las localidades que cotiza.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días por pozo, contados a partir del Acta de Inicio de Obra o noventa (90) días por localidad, la que resulte menor plazo en cada caso.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 29 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 29 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 -

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

sep. 10 v. sep. 14

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: "Reacondicionamiento Impulsión Tejedor 2º Etapa".

Presupuesto oficial: \$31.399.093,95.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2021 - 12:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar Del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar).

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso.

Valor del pliego: \$11.930,00.

Expediente: N° 344-O-2021.

sep. 10 v. sep. 13

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21**

POR 15 DÍAS - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21**

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil

Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta con Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30



**POR 5 DÍAS - La Plata.** MICCIO ALBERTO JORGE, CUIT 20-10477830-6, anuncia que transfiere el Establecimiento de Garaje y Playa de Estacionamiento sita en calle 55 N° 577 entre calles 6 y 7 de la ciudad de La Plata, libre de toda deuda y gravamen, al señor Miccio Jorge Alejandro, CUIT 20-31073715-2. Reclamos de Ley en calle 33 N° 1267 La Plata. Miccio Alberto Jorge, CUIT 20-10477830-6, domicilio legal calle 33 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia Buenos Aires.  
sep. 6 v. sep. 10

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** ALAN ERVITI, con domicilio en Vieytes 3529 H, anuncia transferencia de fondo de comercio de Dietética que gira bajo el nombre Honey Tienda Saludable, en Independencia 3705, a favor de Analía Susana Maldonado, con domicilio en Jacinto Peralta Ramos 555 Dto. 3. Reclamos de Ley Estudio Cr. Marcelo Rossi, domicilio Saavedra 3844, Mar del Plata.  
sep. 6 v. sep. 10

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CHEN ZHANGQIU, con rubro: Autoservicio Minorista - Verdulería - Carnicería - Despacho de Pan, sito en C 61 - B. Lacroze N° 4916, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a He Jiajin. Reclamos de ley en el mismo.  
sep. 6 v. sep. 10

**POR 5 DÍAS - José León Suárez.** CENTRO AGALMA S.R.L., CUIT 30-71336840-3, con domicilio legal en Sánchez 1746, Villa General Mitre, CABA, ha cedido y transferido el 100% del Fondo de Comercio 83502 Clínica o Sanitario, Rubro ARBA 851120- Servicios de Hospital de Día, que gira bajo el nombre "Centro Educativo Terapéutico Agalma" sito en la calle Lacroze 7259, José León Suárez, Partido de San Martín. Hab Municip. N° 2017-011603, libre de toda deuda, gravamen y sin personal a la Sra. Veronica Andrea Ruhkieck, CUIT 27-24293052-0, domiciliada en la calle Sánchez 1746, Villa Gral. Mitre CABA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Lacroze 7259, José León Suarez, Partido de San Martín.  
sep. 6 v. sep. 10

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** LAFRANCONI OSVALDO JORGE, DNI 8.245.484, con domicilio en Calle 81 N° 1893 p8 dto. 2, San Martín, Bs. As., en representación de Farmacia Kowalewski S.C.S., CUIT 30684764302, con domicilio en Calle 63 N° 4029 de Villa Ballester, Pcia. Bs. As. anuncia transferencia de Habilitación Municipal de Comercio Expte. 5686-M-59 a favor de Lafranconi Romina Mabel, CUIT 27264906186 con domicilio en la calle 81 N° 1893 p8 dto. 2, San Martín, Bs. As., destinado al rubro Perfumería en Farmacia. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle 63 N° 4029 de Villa Ballester, Pcia. Bs. As.  
sep. 6 v. sep. 10

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: ZHUANG ZHAOWANG, con DNI 94.010.143, CUIT 20-94010143-4, domicilio Av. Derqui 7922, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Despensa, Carnicería, Verdulería, Art. de Limpieza, Perfumería, y Bazar con Sistema de Autoservicio, Expediente 106740-Z-10. Cuenta de comercio 20940101434, domicilio del comercio Av. Derqui 7250, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Weng Ruihua, con DNI 95.344.365 y CUIT 20-95344365-2, Domicilio Av. Derqui 7250, Moreno, 1746, Provincia de Buenos Aires.  
sep. 6 v. sep. 10

**POR 5 DÍAS - Claromecó.** IRMA NIEVES HALAS transfiere el Fondo de Comercio "Farmacia Halas", sito en la calle Siete N° 2179 de la Localidad de Claromecó, Partido de Tres Arroyos, a favor de Natalia Gisel Gomez. Reclamos de Ley. Escribano Gabriel Horacio Blanco. Av. Rivadavia N° 289, Tres Arroyos.  
sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** SOLEDAD JORGELINA ARTIGAS, DNI 36.686.229, con domicilio en Esteban Echeverría 1225, Monte Grande, cede y transfiere a favor de Elba Noemí Pintos, DNI 14.304.776, con domicilio en Esteban Echeverría 1225, Monte Grande, el fondo de comercio Santería Umabel de rubro Santería, Librería, Iluminación, Flores y Plantas Naturales, Artificiales, Cuadros y Adornos, sito en N. Malvinas 611, Monte Grande, Esteban Echeverría, cuenta corriente 109454. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. 01/09/2021.  
sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS - Lanús.** MARI LUZ MACIEL, CUIT 27-92993077-6, transfiere a Lisandro Luzbel Espinoza, CUIT 20-94651611-3, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la Avenida R. Alfonsín N° 2364 de la localidad y partido de Lanús, con fecha 1° de septiembre de 2021. Reclamos de ley, Avenida Villa de Luján N° 1887 Lanús. Carlos Barbagallo. Martillero Público.  
sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** CARLOS JOSÉ PAIS, CUIT 20-7745468-4, transfiere a favor de Pais Laboratorio S.A., CUIT 33-71525975-9 el Negocio de Fabricación de Cosméticos, Perfumes y Productos de Higiene y Tocado, sito en Tomás Guido N° 2407 loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown con fecha 25/8/2021. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Tomás Guido N° 2407 loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown. Mariana De Luca, Contadora Pública.  
sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS - Escobar.** EMANUEL ESTEBAN SELBAGGI, CUIT 20-33692465-1, transfiere a Selbaggi Car Market S.R.L., CUIT 30-71658786-6, el fondo de comercio "Compra y Venta de Automóviles 0 km y Usados", sito en calle Estrada 821/827, de la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Andrea G. Sepulcri. Abogada.  
sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de fondo de comercio. Ubicado en Av. Del Trabajo 1960, Florencio Varela, habilitación municipal Decreto N° 1063/18, nombre de fantasía Le Vlom/Croiz, Titular: INSUA CARLOS ANDRÉS, CUIT 20-31553242-7, dirección Av. La Plata 402 Fcio. Varela, se transfiere a Levlom S.A.S., CUIT 30-71691822-6, con domicilio en Av. Del Trabajo 1980 Florencio Varela. Daiana Lorena Vujovich, Notaria.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Sra. HARENDORF CAROLA MURIEL, CUIT 27-22772757-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Rotisería, sito en la calle Los Gladiolos N° 623, localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Celebrare S.R.L., CUIT 30-71654334-6, bajo el expediente de habilitación N° 8146/13, Cta. Cte.: 20843. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** PEREZ BREA FEDERICO MANUEL, DNI N° 31.111.679, con domicilio legal en Diego Palma 1250 de la localidad de San Isidro, Vende a Bel Norberto Osvaldo, DNI N° 29.299.450, con domicilio legal en Ruta 27 N° 9499 de la localidad de Benavidez partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de comercio del rubro Expendio de Helados (Heladería), sito en Avenida 25 de Mayo N° 1021 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Avenida 25 de Mayo N° 1021 Belén de Escobar Partido de Escobar Pcia. de Bs. As. Marisa Laura Del Federico, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** ZHUANG JIANYAN, DNI 95.552.431 transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No alimentarios, en José M. Paz 368/70, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Weng, Yiwen, DNI 96012991. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** ROSA ANA VENTURA, transfiere a Rocio Goncalves De Faria, habilitación de Perfumería, Venta de Artículos de Limpieza, Artículos de Blanco, Regalos y Marroquinería, sito en José Ingenieros N° 5989 La Tablada, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** RAFAEL EMILIANO BLANCO, DNI 32.586.475 con domicilio calle Fray Luis Beltran 810 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Transfiere el Registro de Taxi 330, a Andrea Beatriz Herrera, DNI 22.537.302, domiciliada en la calle Huaura 220 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación a 30 de julio de 2021.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - City Bell.** NADIA ELEONORA TOZZI, argentina, DNI 20.493.702, domicilio legal 493 N° 2017 Gonnet, La Plata, Vende a Emiliano Jorge Candela, argentino, DNI 28.483.649 domicilio legal 49 N° 117 Villa Elisa La Plata, el Fondo de Comercio del rubro Empresa de Viajes y Turismo, denominada Praga Viajes con domicilio en Jorge Bell N° 375, City Bell, La Plata, libre de todo gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Calle 476 N° 283 - La Plata dentro del término legal. Antonio González Arzac. Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el fondo de comercio rubro Venta, Exposición y Depósito de Puertas, Ventanas, Artículos de Decoración, Muebles de Cocina, de Oficina y Baño sito en Avda. Ricardo Balbín 4114/4126 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Venta de Puertas, Ventanas y Armazones, sito en Salta 4491 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Villa J. M. de Pueyrredón.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Fabricación de Muebles y Accesorios, principalmente, Metálicos sito en Avda. Ricardo Balbín 4095 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Lanús.** MARCELO DANIEL MASTROIANI, CUIT 20-25771016-6, transfiere a Dominga Paredes, CUIT 27-

21491765-9 el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle Oncativo N° 1256 de la localidad y partido de Lanús, con fecha 1° de octubre de 2021. Reclamos de ley, Avenida Villa de Luján N° 1887 Lanús.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Escobar.** RUBÉN OSCAR PRIETO, CUIT N° 20-14014086-5, transfiere Fondo de Comercio del Maxi Kiosco sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires, a Lucas Mateo Caffarena CUIT N° 20-39850573-6. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** IRIARTE JUAN CARLOS, CUIT 20-10977626-3, transfiere a Iriarte Julieta Celina, CUIT 27-35132633-1, el Fondo de Comercio de Lavadero de Ropa, ubicado en calle 9 N° 638 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Laverap Blanca", con Habilitación Municipal Exp. Letra "B" Año 2016 N° 8519, N° Habilitación 5078. Reclamos de Ley, calle 9 N° 638 de la localidad de Balcarce.

sep. 10 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social RINALDI DONATA, CUIT 23-993197215-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro Venta de Combustibles Líquidos y GNC, sito en Av. Vergara N° 3036, de la localidad y partido de Hurlingham, a favor de la razón social: Donata Rinaldi Soc. Cap. I Sección IV, CUIT 30-71710953-4. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Verónica C. Tenca, Contadora Públ. Nac.

sep. 10 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Transferencia de fondo de comercio. CARDOSO JUAN PEDRO, CUIT 20-11626287-09, transfiere fondo de comercio a Iglesias Alejandro Enrique Alfredo, CUIT 20-33784923-8, ubicado en San Martín 81, rubro Gastronómico. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 10 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** DEBORA ELIZABETH DECHIMA, CUIT 27-21550513-3, JESSICA DECHIMA, CUIT 27-23681765-8 y SUSANA RAQUEL DI BATTISTA, CUIT 27-05692568-1, ambas con domicilio sito en Bernardo de Irigoyen 657, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., comunican que transferirán a Martresku S.A.S., CUIT 30-71726900.0, con domicilio sito en Pehuén 588, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de Servicios Fúnebres y Casa Velatoria y/o Pompas Fúnebres y Conexos, que gira con el nombre de Casa Jose Luis Dechima de la sucesión de José Luis Dechima, CUIT 20-04740154-3, con domicilios sitios en Bernardo de Irigoyen 657 y JP Asbornio 1083, ambos de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Reclamos en Pehuén 588, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As.

sep. 10 v. sep. 16

## CONVOCATORIAS

### PLÁSTICOS ROMANO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2021, en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado el 30 de abril de 2021;
- 4º) Consideración y destino del resultado del ejercicio;
- 5º) Remuneración al Directorio y eventual exceso a los límites dispuestos por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 7º) Consideración de la renuncia de la Vicepresidente del Directorio y recomposición del mismo hasta completar el mandato por tres ejercicios económicos con la consideración de los estados contables al 30 de abril de 2023. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.G.S.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Dra. María Zulema Gouveai, Contadora Pública.

sep. 6 v. sep. 10

### FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

#### Asamblea Especial

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con

Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "D", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 28 de septiembre de 2021 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 20 de abril de 2021 correspondiente al Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en cuanto a la Capitalización de los aportes irrevocables de accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2020 y la reforma del Artículo 8° del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley 19.550. Noriela Concellón, Abogada. Nicolas A. Berstein, Director.

sep. 6 v. sep. 10

## **FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)**

### **Asamblea Especial**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo De Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima Con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "E", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 28 de septiembre de 2021 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 20 de abril de 2021 correspondiente al Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en cuanto a la Capitalización de los aportes irrevocables de accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2020 y la reforma del Artículo 8° del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley 19.550. Noriela Concellón, Abogada.

sep. 6 v. sep. 10

## **LOS AVESTRUCES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 22/09/2021 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Garma, Partido de Gonzales Chaves a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  - 2º Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
  - 3º Consideración de la documentación a que hace referencia en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. para los ejercicios cerrados el 30/06/2020 y el 30/06/2021
  - 4º Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
  - 5º Destino de los resultados del ejercicio.
  - 6º Consideración de la gestión del directorio.
  - 7º Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio.
  - 8º Ratificación de domicilio. De la Garma 19/08/2021.
- El Directorio. Liliana Vazquez, Presidenta.

sep. 6 v. sep. 10

## **SAVANT PHARM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66915988-5. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículo 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;
- 2º Designación de los firmantes del acta de asamblea;

3°) Revocación de las resoluciones adoptadas al tratarse el séptimo punto del orden del día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 2020;

4°) Consideración del traslado de la jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Córdoba. Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social;

5°) Otorgamiento de autorizaciones.

Leandro Carlos Roberi, Presidente. Marcos Taiana, Abogado.

sep. 6 v. sep. 10

## **KACEKIDAKIS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Kacekidakis S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de octubre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, Mitre 2951, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria, Estados contables, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado 30 de abril de 2021.

3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.

4) Elección del nuevo directorio por el término de 3 (tres) ejercicios.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Presidente Gaston Leonardo Jury.

sep. 6 v. sep. 10

## **HERRERO HERMANOS S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

sep. 7 v. sep. 13

## **CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA.**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29/09/21, en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. convocatoria y 21:00 hs. la 2da. convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de un accionista para presidir la asamblea.

2. Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Social 27.

4. Rendición de cuentas, presentación de Inventario y Balance, su aprobación. Aprobación de la gestión del Directorio y del Balance del Ejercicio 2020.

4. Informe del presidente sobre Estado de Situación, proyecto y gestiones realizadas y a realizar.

5. Aumento de capital social.

6. Remuneración de los Directores.

En virtud de la pandemia generada por el COVID-19, la asamblea se realizará utilizando la plataforma ZOOM conforme el siguiente detalle de reunión virtual: <https://us02web.zoom.us/j/84285300300?pwd=ZGhla0txQ1EyM2x0ZFZZNFhQbERaUT09IDdeReunión:84285300300> ID de reunión: 842 8530 0300 Código de acceso: 800917. Sala de ZOOM 20:00 hs., la contraseña se informa al mail personal de las autoridades. Presidente: Carlos Pedro Pujo.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 22 al 24 de septiembre de 2021 de 12:00 a 14:00 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 de la LGS. Carlos Pedro Pujo, Presidente s/acta N° 49 de fecha 24/10/18, del libro de actas de asamblea la sociedad.

sep. 7 v. sep. 13

## **TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/09/2021 a las 10:00 hs. en la sede social, sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 30/06/2021.
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración.
- 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

sep. 7 v. sep. 13

### **TELECO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 06 de octubre de 2021, a las 10 horas, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11:00 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la resolución del Directorio a través de la cual se decidió iniciar el concurso preventivo de "Teleco S.A."
- 3) Otorgamiento de la conformidad que exige el Art. 6 de la Ley 24.522 para la continuación del trámite del concurso preventivo.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

### **SUCESIÓN AMBROSIO COLOMBO S.R.L.**

### **Asamblea de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Para el día 27/09/2021, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia con transmisión simultánea de imágenes y sonido, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de un (1) Secretario para redactar el Acta.
- 2) Tratamiento y Aprobación del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L., al 30/09/2019.
- 3) Tratamiento y Aprobación del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L., al 30/09/2020.
- 4) Consideración de la gestión de la Gerencia.
- 5) Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta.

Ing. Jorge D. Fontana, Gerente (DNI 10.717.704) Designado Gerente por Acta Asamblea N° 93, del 25/06/2001. Quedan los Señores Socios Notificados.

sep. 7 v. sep. 13

### **LAS FUENTES CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suarez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria del ejercicio N° 20 se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el Artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y el destino de los mismos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días

hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

## **DIARIOS BONAERENSES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 2021 a las 13 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4 de La Plata y/o a través de la plataforma virtual Zoom, administrador: Pedro Jubete, ID 861 8368 6639, código: 530795, según Disposición 30/2020, constituyendo domicilio electrónico para oposiciones y/o conformidades en mcperazzo@dib.com.ar para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
  - 2) Consideración del quorum para sesionar.
  - 3) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
  - 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente o la suscripción del acta conforme Disposición 30/2020.
  - 5) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/2020, el cual por no pudo ser considerando en el año correspondiente debido a la situación de Pandemia por COVID-19.
  - 6) Consideración de memoria y balance cerrado el 31/5/2021.
  - 7) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
  - 8) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/2020 y honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/2021.
  - 9) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, Arts. 238 y 239 Ley 19.550.
- Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabrerós. T° XI F° 62 C.A.A.

sep. 8 v. sep. 14

## **LOS TRES ABEL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 01/10/2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en sede social calle 13 N° 3206 de Berisso;

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2021 a 31/12/2023;
- 2) Elección de sus integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/09/2021. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo J. Luciano. Abogado.

sep. 8 v. sep. 14

## **EMRAL S.C.P.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 25-09-2021 a las 14:30 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.
- 2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2020/2021.
- 3) Renov. de administradores y fijación de su retribución.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

sep. 8 v. sep. 14

## **LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a AGO y AGE para el 22 de septiembre de 2021 a las 11 en 2° convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourigues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación del acta anterior del 27/1/21.
- 3º) Reforma del Artículo 12º del estatuto social: Convocatoria simultánea.
- 4º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2020. Distribución de resultados.
- 5º) Motivos del llamado fuera de término.

Aída Sandra Filippelli. Presidente. Daniel Carlos Néstor Marinacci Contador. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS.

sep. 8 v. sep. 10

## **SQUARE S.A.C.I.F.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. para el día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Diagonal 77, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Causas de sus tratamientos fuera de término.
  - 3°) Consideración de los Resultados de cada uno de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 - Honorarios del Directorio;
  - 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5°) Gestión llevada a cabo por el Directorio a los efectos de conocer el estado de ocupación de las propiedades de las que es titular la Empresa. Resultado de la misma.
  - 6°) Estado del pedido de informe al socio Gerardo Héctor García. Iniciación de acciones judiciales a dicho socio en base a la información obtenida de los ocupantes de los inmuebles de la sociedad.
  - 7°) Estado de las cuentas socios de la sociedad. Intimación a la cancelación de los montos adeudados. Aplicación de intereses.
  - 8°) Venta de inmuebles que componen el patrimonio de la empresa.
- Conforme el art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en la calle 45 N° 1433, Ciudad de La Plata, Prov. Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el puntos 2° correspondiente a cada ejercicio, a tenor de lo dispuesto por el Art. 67 LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

sep. 9 v. sep. 15

## **SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2021 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
  - 2°) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y de aportes irrevocables.
  - 3°) Reforma Artículo Cuarto del estatuto social.
- Soc. no comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

## **ASOCIACIÓN MUTUAL 6 DE SEPTIEMBRE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual 6 de Septiembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se celebrará el 20 de octubre de 2021 a las 18 hs. en las instalaciones del Club Atlético del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Güemes e/20 y 21, City Bell, a fin de tratar el siguiente orden del día, haciendo saber que conforme disposiciones estatutarias pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con los socios presentes. Los padrones y documentación a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los Asociados en el domicilio legal y en San Martín 137 1° entpiso "C", CABA.

- 1- Declaración por el Presidente de que la Asamblea se halla legalmente constituida.
  - 2- Lectura del acta anterior.
  - 3- Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
  - 4- Aprobación de la fecha de realización de la presente Asamblea.
  - 5- Aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo.
  - 6- Consideración y aprobación del inventario, memoria y balance, cuadro general de recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 y 2020.
- Jorge R. Pellegrini, Presidente; Gustavo Palacios, Secretario.

sep. 9 v. sep. 15

## **UNIÓN TUNARI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día jueves 7 de octubre de 2021, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la realización de la asamblea fuera del domicilio legal y fuera de término.
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
5. Asignación de los locales/depósitos del primer piso de la sede comercial.
6. Designación de Directorio por un nuevo período.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS. Adalid Jesús Ignacio Ignacio, Presidente, DNI 93044029.

sep. 9 v. sep. 15

**UNIÓN TUNARI S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 7 de octubre de 2021, a las 17 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Modificación del Artículo Primero del estatuto social.
  3. Ratificación de la sede social y apoderamiento.
- Adalid, Jesús Ignacio Ignacio, Presidente, DNI 93044029.

sep. 9 v. sep. 15

**EMPRESA SPOSITO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Srs. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 2021 a las 16:00 horas, en la sede social de calle Almirante Brown N° 241 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 42 y 43 finalizados el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 respectivamente.
  - 2) Remuneración del Directorio.
  - 3) Distribución de utilidades.
  - 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes
  - 5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.
- Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 14 de diciembre de 2017. Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional.

sep. 9 v. sep. 15

**CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA MARÍA AUXILIADORA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 06/10/2021 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, en la Sede Social de San Martín y España, Olavarría, Pcia. de Bs. As.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Reforma Estatuto Art. 2° por observaciones realizadas en la inscripción de la Reconducción
  - 2) Autorización a la Cra. Maria Andrea Di Salvo.
- El Directorio. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Dr. Enrique M. Bintana, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

**ASOCIACIÓN COMISARIO MERITORIO JUAN VUCETICH**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Asociación Comisario Meritorio Juan Vucetich conforme lo establece el Art. 21° Inciso C) del estatuto vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 25 de setiembre de 2021 de manera presencial con la obligación de los concurrentes de asistir con tapa boca o barbijo debidamente colocado y guardando las medidas sanitarias de rigor, en la sede social sita en calle 2 N° 1391 de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, en primer llamado a las 10:00 hs. y segundo llamado a las 11:00 hs. a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de 2 socios para la firma del acta correspondiente.
- 2°) Tratamiento de la Memoria de la Presidencia, Balance General y Cuadro de Resultados, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020 el cual no fue tratado en su momento por razones de

restricciones impuestas por las autoridades nacionales y provinciales por pandemia Covid19.

3°) Tratamiento de la Memoria de la Presidencia, Balance General y Cuadro de Resultados, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.

4°) Elección de autoridades para renovar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el tiempo establecido en el Estatuto vigente, a partir de la finalización del mandato de las Autoridades actuales, previa conformación y presentación de las listas según lo establece el Art. 17 del Estatuto.

Rodolfo Cuartucci, Presidente; Omar Santo Tassano, Secretario.

## **MADERERA IMPERIO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Maderera Imperio S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 30/9/2021 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 210 km. 44 de la loc. de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, para tratar el siguiente punto del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Disolución anticipada de la sociedad;
- 3) Elección del liquidador;
- 4) Autorizaciones para la venta de los lotes.;
- 5) Autorizaciones.

Sociedad no comp. en el Art. 299. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

## **MADERERA IMPERIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Maderera Imperio S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30/9/2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 210 km. 44 de la Loc. de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, para tratar el siguiente punto del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Elección del número de Directores titulares y suplentes por el plazo de dos ejercicios;
- 3) Autorizaciones.

Sociedad no comp. en el Art. 299. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

## **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En su reunión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2021, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el termino de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 16 de octubre del año 2021, a las 11:00 hs. primer llamado y a las 12:00 hs. el segundo llamado, sito en calle Sarmiento N° 460 entre calles Alberti y Mariano Moreno de la localidad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 12 al 31 de diciembre de 2020.
- c) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización.
- d) Análisis y evaluación del tratamiento de los períodos suspendidos/postergados 4-11/2020 correspondientes a la fase de Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio.
- e) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, correspondiente al ejercicio económico N° 13.
- f) Fijación del Valor del Módulo Kinésico; y pautas para la actualización por parte del Directorio.
- g) Puesta en consideración para su aprobación, rechazo o modificación del Reglamento de Aportes Previsionales. (Art. 15 del Reglamento de Aportes; Res. 277/2020 y 351/2020).
- h) Puesta en consideración para su aprobación, rechazo o modificación del Reglamento de la Comisión de Jóvenes Profesionales. (Art. 4 y 5 del Reglamento; Res. 57/2020).
- i) Consideración del balance actuarial, evaluación actuarial del funcionamiento de la Caja, su sistema financiero, su ejecución y un monitoreo del programa de prestaciones. (Art. 17 inc. 13 de la Ley 13.917).
- j) Aprobación y ratificación de las resoluciones dictadas en contexto de emergencia pública en materia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional. En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2020 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2021, aprobados por el Directorio.

Firmado Klgo. Roberto Ricardo Bay, Presidente, Lic. Diego Ernesto Nuñez, Secretario.

sep. 10 v. sep. 14

## **COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) - REGIONAL LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 24 de septiembre de 2021 a las 18:00. La Asamblea se realizará a distancia con motivo de los impedimentos legales vigentes por la pandemia Covid 19. Se utilizará el sistema de videoconferencia a través de la plataforma Google Meet. Tendrán voto los colegiados que hayan abonado la cuota anual 2021, quienes recibirán por correo electrónico el ID. Se pondrán a consideración los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración de la adquisición de un inmueble registrable para funcionar como sede del Colegio Regional.
- 4) Consideración del otorgamiento de poderes al Dr. Ricardo Bautista Albina con facultades para actuar en representación del Colegio en virtud de las cuestiones relacionadas con el punto 3, ante terceros, como también ante organismos de todo tipo provinciales, nacionales y municipales.

María Florencia Russo, Presidente. María del Pilar Albina, Secretaria.

sep. 10 v. sep. 14

## **NUCLEAR CONTROL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 11:30 y 13:30 hs. respectivamente para el día 29 de septiembre de 2021 en Arrecifes 1785 Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Renovación del directorio por el término de 3 años.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

María Florencia Diaz Molina, Contadora Pública.

sep. 10 v. sep. 16

## **LAMORSAN Sociedad Anónima**

### **Asamblea Ordinaria Anual**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 27 de septiembre de 2021 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem Nº 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los elementos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2021; destino de los resultados acumulados.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2021.
- 4.- Fijación del número de directores titulares y suplentes; su elección por tres ejercicios.

San Nicolás, 31 de agosto de 2021. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - Local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LSC. Germán Carrera, Contador Público Nacional.

sep. 10 v. sep. 16

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el Art. 32 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores del Puerto de San Nicolás - Matrícula Inaes - BA 2908, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22/09/2021 a las 17:30 hs. en su sede social de calle Chacabuco Nº 21 de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.
- 2) Elección total de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, por lo que se procederá a la elección de los siguientes cargos para miembros titulares: Presidente, Secretario, Tesorero y dos (2) vocales titulares; los siguientes cargos para miembro suplentes: Dos (3) vocales suplentes; y elección total de la Junta Fiscalizadora, procediéndose a la elección de los siguientes cargos: Tres (3) cargos de fiscalizador titular. Nota: se deja aclarado que, de conformidad con el Art. Nº 35 del Estatuto Social, los únicos requisitos establecidos para participar en la Asamblea convocada son: Ser socio, figurar en el Padrón de Afiliados, y estar al día con Tesorería. El Padrón se encuentra a disposición de los afiliados de la sede de la

Mutual a partir de la fecha, al igual que la documentación cuyo tratamiento y aprobación se dará en la Asamblea Convocada. El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria se procederá a sesionar con los afiliados presentes (Art. 41 ES).

Fabián Néstor Fabiano, Contador Público Nacional.

## **SOCIEDADES**

### **DIEGUEZ Y CHIFALDI CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Dieguez, 16/1/98, DNI 40856093, Chivilcoy 5940, Villa Ballester, Gral. San Martín, Prov. Bs. As. y Francisco José Chifaldi, 21/7/96, DNI 39707391, Boulevard Ballester 6877, José L Suarez, Gral San Martín, Prov. Bs. As.; argentinos, solteros y comerciantes; 2) Esc. 120 del 11/8/21; 3) "Dieguez y Chifaldi Construcciones S.R.L.; 4) Quintana 5217, Villa Ballester, Gral. San Martín, Prov. Bs. As.; 5) a) El servicio de lavado, aspirado y secado de toda clase de rodados, a través de máquinas automáticas o manuales; b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, de elementos de cosmética automotriz; c) Compra, venta, importación, exportación, distribución de productos alimenticios de todo tipo; d) Explotación de quioscos, polirubros, bares y confiterías; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerentes ambos socios por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 Diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado.

### **MAJACO DE GARCÍA REVIRIEGO Y COMPAÑÍA S.C.A.**

POR 1 DÍA - Acta AG del 24/08/2021 con el 100% se elige por tres ejercicios. Administradora: María Pía Berardi. Autorizado: Contador Público Lucas Schamun.

### **TALCOB PROYECTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Sebastián Coba, nacido el 22/05/88, DNI 33.786.980 y Julián Federico Coba, nacido el 08/03/93, DNI 35.996.489, ambos domiciliados en Guido Spano 1.371, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. y Guido Tallón, nacido el 23/01/88, DNI 33.556.532, Huergo 240, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 681 del 31/08/2021. 3) Talcob Proyectos S.R.L. 4) Sede social: Huergo 240, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, confitería, panaderías, salones de fiestas y eventos, food trucks, servicio de lunch, catering, delivery, y cualquier actividad del rubro gastronómico. Alimenticia: fabricación, elaboración, envasado, depósito, importación, exportación, representación, transporte, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios. 6) 99 años. 7) Capital: \$180.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Guido Tallón. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

### **MERCADO CONCENTRADOR NOR-CHICHAS DE MORENO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio del aviso publicado en el BO N° 29067 del 02/08/2021; por Escritura Pública N° 682 del 31/08/2021 se rectificó la sede social: Darwin Passaponti 1883, Ruta Provincial 25, Localidad y Partido de Moreno, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **CONCEPTO URBANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 08/07/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Fernando Jesús Vilariño y Director Suplente: Fernando Alberto Isern. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **GIOVENCA SALADILLO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Eugenio Wallace, 36 años, DNI 31.233.076 y Valeria Soledad De Giuli, 36 años, DNI 31.504.186, ambos argentinos, médicos, domicilio real y especial en Mariano Acosta 3584, Saladillo, Saladillo, Bs. As.; 2) Escritura pública 220 del 17/8/2021; 3) Denominación: Giovenca Saladillo S.A.; 4) Domicilio: Mariano Acosta 3584, Saladillo, Saladillo, Provincia de Buenos Aires; 5) Agrícola Ganadera: Explotación y/o administración en todas sus formas, de establecimientos propios o de terceros agrícolas, ganaderos, forestales y de granja, también de invernada y/o cría de ganados. Cría, engorde e invernada de ganado, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot. Transporte. Importadora y Exportadora. Financiera: podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no las comprendidas en la Ley 21.526 o las que requieran el concurso del ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$100.000; 8) Presidente: Eugenio Wallace y Director Suplente: Valeria Soledad De Giuli, por 3 ejercicios. De 1 a 5 titulares e igual o menos sptes. Fisc. Art. 55; 9) Representante Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/8. Mariela Díaz, Abogada.

### **TECNOLOGÍAS DE ACCESO LIFT-AR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 3/01/2020 y por contrato de cesión de cuotas por instrumento

privado del 06/09/2021, el socio Víctor Jesús Lara, arg., nacido el 10/06/1970, DNI 21.749.062, CUIT 20-21749062-7, empresario, casado en primeras nupcias con Karina Teresa Rodríguez, domiciliado en Intendente Becco 2380, UF 132, Beccar, Partido de San Isidro, cede la totalidad de sus cuotas a favor de Raúl Alberto Raschetti, arg., nacido el 13/10/1955, DNI 11.772.613, CUIL 20-11772613-5, contador público, divorciado de primeras nupcias de Gladys Celeste Rubir, domiciliado en Roosevelt 2160, Piso 2, Departamento A, CABA. Santiago Luis Vassallo, Escribano, autorizado según instrumento privado de cesión de cuotas y Acta de Reunión de socios Unánime.

**SAULPA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - José Ignacio Saulnier, DNI 22185322, 24-1-72, casado, 21 A N° 3039, City Bell; Rodrigo Iván Paoli, DNI 35392787, 9-9-91, soltero, 31 N° 107 Tolosa; ambos: comerciantes, argentinos, Pdo. La Plata; 2) Saulpa Construcciones SA; 3) 3-9-21; 4) 99 años desde inscripción; 5) Comercial: compra, venta, importación/exportación, consignación, distribución de productos alimenticios, mercaderías, materias primas; negocios gastronómicos, supermercados, almacenes de autoservicio, restaurantes, kioscos, heladerías, bares, casas de comida. Servicio de catering, lunch, repostería, venta ambulante de comestibles; Industriales: Producción, fabricación, elaboración y transformación de productos e insumos relacionados a la actividad antes mencionada; Constructora: obras civiles; construcción, reforma, refacción y venta de todo tipo de inmuebles; proyectos, instalaciones industriales, electromecánicas, electrónicas, obras públicas/privadas, viviendas, puentes, caminos, parques industriales, countries, clubes, cementerios parque, multipropiedades, trabajos del ramo de la ingeniería/arquitectura; bienes para la construcción; Inmobiliaria: construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y otra forma de comercialización de inmuebles urbanos/rurales, urbanizaciones, loteos, propiedad horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, barrios cerrados, countries, cementerios, y demás que se relacionan con este objeto; intermediación en la Financieras: No operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público; 6) 21 A N° 3039 City Bell. Pdo. La Plata 7) \$500.000; 8) Directores titulares y suplentes 1/5, 3 ejercicios; Presidente: José Ignacio Saulnier, Director Suplente: Rodrigo Iván Paoli; fiscalización: socios; 9) Representación: Presidente; 10) 30-4. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**TASTY BURGUER S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 211 del 27/08/2021, Socios: Nayla Yael Kracher 24/12/2001, arg., soltera, 19 años, DNI 43910380, comerciante, 25 de Mayo 20, Paso del Rey, Moreno, Pcia. Bs. As.; Luciano Enrique Salerno, arg., 27/02/2002, 19 años, soltero, comerciante, DNI 43871947 Moreno, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de negocios de gastronomía en general, bares, restaurantes, casas de comida, pizzerías, cafés así como también aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones la compra, venta fabricación, elaboración y expendio de cervezas, y toda actividad relacionada directamente con la gastronomía y la elaboración de comidas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital. \$100.000. Representación y administración por tres ejercicios, Presidente: Luciano Enrique Salerno. Director suplente: Nayla Yael Kracher, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31.07 Sede social y domicilio especial directorio designado. Salvador Piovano 581, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**AGIA NAPA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 117 del 13/08/21, Socios: Carlos Matias Lemes, 31/12/82, de 38 años, soltero, DNI 29949714, comerciante, Cerviño 1385, Barrio Santa Rosa Moreno Martin Ariel Vitali, arg., 11/11/1975, de 45 años, divorciado, comerciante, DNI 24848949, Rosetti 729 PB B CABA. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades. Comercial: compraventa distribución, importación y exportación de automotores, motovehículos, máquinas viales y agrícolas, sus partes y componentes. Financiera: financiamiento de compra y venta de automotores, motovehículos. Máquinas agrarias viales y agrícolas y sus partes y componentes mediante prestamos con o sin garantía quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas para la que se requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital \$100.000. Representación y administración a elección del directorio entre uno y cinco miembros por tres ejercicios. Presidente: Carlos Matias Lemes. Director suplente: Martin Ariel Vitali, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios Cierre ejercicio 31.12. Sede social y domicilio especial directorio designado Cerviño 1385, Barrio Santa Rosa, Moreno Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

**GIOVANNOTTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta AGO del 26/08/2021 se designó nuevo Directorio: Presidente: Carlos Damian Elgarrista, argentino, 51 años, soltero, empresario, CUIT 20-21463478-4, calle 26 N° 4163 ½, Gonnet y DNI 21.463.478; Director Suplente: Ivan Burón, CUIT 20-34381347-4, argentino, 32 años, soltero, empresario, calle 37 N° 1495 La Plata y DNI 34.381.347. Rocio Acevedo, Contadora Pública.

**BRINDAR CUIDADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - En virtud de la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el trámite de

inscripción, vengo a aclarar el encabezado anexando que ambos socios suscriben la totalidad de las cuotas en un 50% cada uno; y en su última parte, revistiendo tales, el carácter de beneficiario final en la misma proporción, quedando la redacción del mismo de la siguiente forma: El capital social se suscribe en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una; otorgando derecho a un voto. Los socios suscriben la totalidad de las mismas (cuotas) en un 50% cada uno. El capital social es integrado en un 40% por ambos socios, en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Skare Leandro Hugo integra veinte (20) cuotas de pesos (\$1.000) valor nominal cada una, o sea, la suma de pesos veinte mil (\$20.000); y, el Sr. Caballero Leopoldo Eduardo integra veinte cuotas (20) de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una, o sea, la suma de pesos veinte mil (\$20.000). El 60% restante a integrar será efectivizado dentro de los dos años de la firma del presente contrato. En virtud de la Disp. 130/17, tanto el Sr. Skare Leandro Hugo, como el Sr. Caballero Leopoldo Eduardo revisten el carácter de beneficiario final en proporción a la participación descripta. El presente edicto fue ordenado en el expediente "Brindar Cudados S.R.L." Expte. N° 21.209-69899 en trámite ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado de fecha 12 de marzo de 2021. Zulma Laura Grados Mansilla, Abogada, T° 64 F° 302 CALP.

**SILPULIFAN S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Flavio Damian Silva posee DNI 24190493, Administración: la Asamblea fijará número, siendo titulares mínimo de uno y máximo de cinco y de igual número o menor los suplentes. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**GOLDCOMB ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 37 del 19/08/2021, F° 76 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la Sociedad, se aprobó por unanimidad lo siguiente: Nuevo Directorio: Presidente, María Julia Arroyo, DNI 27.828.788; y Director Suplente: Francisco Arroyo, DNI 31.215.708.- Diego Rubén Suanno. Escribano interviniente.

**ESTUDIO 8 LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por RS unan. 1/9/2021 se modif. Art. 1° est. soc: "Primera: Denominación y domicilio: La soc. se denom. Estudio 8 La Plata S.R.L., y tendrá su domic. soc. en la jurisdicc. de la Pcia. de Bs. As., pudiendo ser trasladado y también instalar sucurs., agenc. y representac. en el int. del país y nac. extranj.". Dra. Emilia Erquiaga Jaurena. Abogada.

**T & S DON NICOLAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 3/9/2021. 2) Sede: Bosinga N° 407, loc. y pdo. Ensenada, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. reg. 4) Capital: \$400.000, repres. 40.000 cuotas de \$10 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Nicolás Julián De Angelis, arg., 28 años, nac. 20/4/1993, DNI 37.560.040, CUIT 20-37560040-5, solt., comerc., domic. San Martín N° 416, loc. y pdo. Ensenada, Pcia. Bs. As.; y 2) Tobías Almirón, arg., 20 años, nac. 16/5/2001, DNI 43.259.438, CUIT 20-43259438-7, solt., estudiante, domic. 12 N° 1933 loc. Villa Elisa, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 6) Objeto: Serv. y Transp. de mercad. y cargas grales., con y sin carga, por vía terrestre con vehíc. prop. y/o de terc.; vta. al por may. y men. de arts. de ferretería, pinturería y maquinas afines; alq. de camiones con y sin personal; alq. de autos con y sin personal; alq. de todo tipo de maquinas viales para tareas de construcc., reparac. y manten., con y sin personal; vta. de indument. de seg. y ropa de trab.; vta. al por men. de autopart. para vehíc. en gral., repuestos, acces. y componentes relac. con la ind. automotriz; alq. de herram. y maquinas en gral; vta. de mat. para la constr. 7) Adm. Gerencia y repres. leg.: Nicolás Julián De Angelis, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gerente; 8) Se prescin. sindic., art. 55 LGS. 9) Cierre Ejerc.: 31-8. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena. Abogada.

**DECA ELECTROMECAÁNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 2/9/2021 Casetti Jorge Alberto renuncia como Dir. Sup. y se designa Presid. Desiderio Juan Alberto Dir. Sup. Desiderio Sebastián cbia. dom. a Echeverría N° 363 e/Saldias y Roldan Ensenada. Esc. Bonanni.

**MLCHAJA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Magdalena Salvatori, 2/12/78, DNI 27145968; y Lucas Maximiliano Salvatori, 26/10/82, DNI 29675331; argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en calle 359 N° 1151, Ranelagh, Berazategui, Prov. Bs. As.; 2) Esc. 261 del 20/8/21; 3) Mlchaja S.R.L.; 4) Calle 359 N° 1151, Ranelagh, Berazategui, Prov. Bs. As.; 5) Prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cabañas, aras, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza; cultivos, compra, venta y acopio de cereales; explotación yerbatera, frutícola, vitivinícola, apícola, avícola y de granja, su comercialización, importación, exportación y distribución de productos agropecuarios, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, impor. y export. de toda materia prima derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales,

faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, impor. y expor., consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones, monedas digitales, u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gerente Lucas Maximiliano Salvatori por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) indistinta; 10) 30 de abril. Guillermo E. Kentros, Abogado, Tomo V Folio 154 CAQ.

**TRIMPORT PRO COMP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Lonkewitsch, argentino, 10/7/82, DNI 29558658, instalador de máquinas y equipos industriales; y Alona Ogorodnikov Borgoño, chilena, 6/2/78, DNI 95693272, ama de casa; solteros y domiciliados en calle 140 N° 2249, Berazategui, Berazategui, Prov. Bs. As.; 2) Esc. 270 del 1/9/21; 3) Trimport Pro Comp S.R.L.; 4) Calle 140 N° 2249, Berazategui, Berazategui, Prov. Bs. As.; 5) a) Compraventa, impor. y expor., de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad nacional o extranjera, la distribución y cualquier otra forma de comercialización de cualquier clase de vehículos, automotores, artículos electrodomésticos, artículos electrónicos, embarcaciones, artículos eléctricos, motores, motocompresores, autopartes, grupos electrógenos y cualquier tipo de maquinarias y/o herramientas en general, para uso particular y/o industrial, ya sean de fabricación nacional o extranjera. b) Industriales: fabricación, armado parcial o total o reparación de toda clase de vehículos, motores, maquinarias, grupos electrógenos en general y cualquier otro aparato de uso industrial o doméstico, o de sus repuestos, partes piezas y accesorios. c) Servicio técnico y mecánico: mediante la prestación del servicio técnico y/o mecánico y atención de garantías de todos los productos fabricados y/o comercializados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscriptos con fábricas, distribuidores, empresas y/o propietarios en general resulte necesario, conveniente y/o rentable brindar servicios de garantías, mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores, remolques, maquinarias y cualquier otro producto incluido en el objeto social que requiera respaldo técnico para su correcto funcionamiento; 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) Gerente: Alejandro Lonkewitsch por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) Diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado, Tomo V Folio 154 CAQ.

**ECHARRI SEMILLAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 31 (24/4/20) y N° 38 (30/8/21) ambas certif. el 2/9/21 se aprobó: 1) Gte. Juan María Echarri; 2) Reforma Cláus. 8° Adm. Gte., firma indist. e ilimitad. Araceli Lucia Bicain, Esc.

**DIERCAS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 19/1/19 y Acta de Directorio del 20/1/19 designación y aceptación de cargos del directorio quedó así, presidente: Diego Hernán Castro y Director Suplente: María Concepción Campra. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**PAHIMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20/08/2021, renunció Federico Martin Scasso al cargo de Gerente y asumió Ricardo Ignacio Moglia, cambio sede social a calle 38 N° 1240, localidad y partido la Plata, pcia. Bs. As. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

**EDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 128741. Mat. 68870. Por Asamblea Ordinaria N° 50 del 08/04/2021 por fallecimiento del Sr. Presidente Oscar Angel Brignolo, por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente: Eduardo Augusto Pascarella, DNI N° 406310, CUIT N° 20-04406310-8, Argentino, 12/05/1943, industrial, divorciado, domicilio real y especial en Monasterio 149, loc. y part. Hurlingham, Prov. Bs. As.; Vicepresidente: Mariano Brignolo, DNI N° 25156132, CUIT N° 20-25156132-0, argentino, 06/04/1976, empleado, casado, domicilio real y especial en Gaboto 865, loc. y part. Hurlingham, Prov. Bs. As.; Director suplente: Augusto Pascarella, DNI N° 20620458, CUIT N° 20-20620458-4, argentino, 19/04/1969, casado, comerciante, domicilio real y especial en Ravel 780, loc. y part. Hurlingham, Prov. Bs. As.; Director suplente: Santiago Brignolo, DNI N° 35957213, CUIT N° 20-35957213-2, argentino, 12/02/1991, soltero, empleado, con domicilio real y especial en Juan Díaz de Solís 1042, loc. y part. Hurlingham, Prov. Bs. As. Autorización por Asamblea Ordinaria N° 50 del 08/04/2021 a José Luis Marinelli. El Abogado.

**INGENIERÍA GLOBAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 25-06-2021 y el Acta de Directorio N° 171 del 25-06-2021 se elige y designa Directorio por 3 ejercicios: Director Titular: Facundo Luciano Bermudez Scelzi; Director Suplente: Mara Ines Graselli. Lucía Malpeli, Notaria.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de Accionistas. Por Acta de Asamblea de Accionistas Unánime de fecha 12 mayo de 2020, los accionistas de Aguas Bonaerenses S.A. resolvieron incrementar el capital social por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Millones (\$1.800.000.000,00), que es suscripto en las proporciones establecidas en el Artículo 5º del Estatuto Social: noventa por ciento (90 %) por la Clase "A" - Provincia de Buenos Aires (\$1.620.000.000,00) y diez por ciento (10 %) por la Clase "B", - Exempleados de la Administración General de Obras Sanitarias que fueron transferidos a Azurix Buenos Aires S.A. (\$180.000.000,00). Con el incremento de capital aprobado el capital social asciende a Pesos Seis Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Tres (\$6.272.853.703,00), no correspondiendo modificar el estatuto social, por no superar el capital social inscripto. Dr. Luis O. Grandio - Contador Público - UB - CPCECABA - Tº 131 Fº 135.

### **RONKUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. púb. Nº 147 del 20/8/2021 ante el Esc. Leandro José Felices; Mariano Ezequiel Ronconi, arg., DNI 32.714.762, nac. 9/12/86, contador, soltero, dom. 8 Nº 128, torre 1, piso 4, dpto. A, loc. y part. La Plata; y Sofía Tatiana Kurdyla, arg., DNI 34.151.254, nac. 4/12/88, abogada, soltera, dom. 63 Nº 7810, lote 61, barrio Villalobos, loc. G. Hudson, part. Berazategui, constituyen "Ronkur S.A.", Dom. soc.: calle 8 Nº 128, torre 1, piso 4, dpto. A, loc. y part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Consultoría: prestación de toda especie de servicios de consulta. Fideicomisos: celeb. contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciaria, fiduciaria, benef. y/o fideicom. Construc.: construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza. Inmobil.: compra, venta, permuta, alquiler, administ., arrendamiento de inmuebles. Obras de ing. y arq.: realiz. de toda clase de obras de ing. y arq. Industr.: acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Agropec.: explt. de establec. rurales, crías, cruzas, tambo, feedlot. Transp.: transp. cargas. Comerc.: Compra, venta, comisión, mandato, consig. y distrib. de productos y mercad. relac. con el obj. soc. Expo. e Impo.: de todo tipo de bienes, de acuerdo a la legislación vigente y destinada al cumplimiento del objeto social. Mandat.: realización de mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional. Financ.: Aportes a sociedades y/o personas físicas. Compra, venta de títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. Administr. Direct. 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Mariano Ezequiel Ronconi. Dir. Supl.: Sofía Tatiana Kurdyla. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/07 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **VECTOR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. púb. Nº 156 del 1/9/21 ante el Esc. Leandro José Felices; Victoria Belén Vega Blanche, arg., DNI 42.979.794, estud., nac. 2/12/2000, solter., dom. L.F. Leloir s/n, loc. y part. Campana; Érica Yanel Ortiz, arg., DNI 33.852.096, Lic. RR.HH., nac. 12/9/88, casada, dom. Álvarez Jonte 3817, loc. Tortuguitas, part. Malvinas Argentinas; Juan Marcos Vega Blanche, arg., DNI 44.483.020, estud., nac. 11/10/02, solter., dom. L.F. Leloir s/n, loc. y part. Campana, constituyen Vector Logística Integral S.A., Dom. soc.: Álvarez Jonte 3817, loc. Tortuguitas, part. Malvinas Argentinas, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Logísti.: a) logística, distribuc. y transp. exceptúa trans. públ. pasajer.; b) Admin. contrat. logística y distribuc.; c) Serv. consultoría. Logística y distribuc. Construc.: Constr. y refacción de edificios. Est. de proy. y dccion. obra: 1) Est. y dccion. obras de ingen. y arquitect. 2) Obras de infraestr. sanitar. y gas. 3) Aire acondic. y refriger. 4) Registrac. y explotac. de patentes. Ingen. civil: Proy., desarroll. y comerc. estructur. Carpint.: Diseño y muebles y carpint. madera y metales. Aberturas. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. y administr. inmuebles. Agropec.: establec. rurales, feed lot, forestac. y reforestac. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. product. agropec. y material construcc. Industr.: Acondicion., elaborac. e indust. prod. agrícol. y construcc. Mandat.: mandat., comisión y consignac. Financ.: Realizar aportes a soci. y/o personas físicas para financ. de operac. Compraventa títulos, acciones y valores, excluidas las operac. de la Ley de Entidad Financ. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Juan B. Vega. Dir. Supl.: Bruno G. Sanchez. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Ines Bello, Abogada.

### **GENOMA INVESTMENT BANKING Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Sebastián Alvarez Hayes, 14/4/83, casado, Licenciado en Economía, DNI: 30.139.973, 134 Nº 5244 de La Plata; Claudio Nestor Gullone, 2/1/61, divorciado, empresario, DNI 14.391.603, Fitz Roy Nº 2456 piso 3, CABA; Enzo Pacho, 22/10/78, soltero, Ingeniero Industrial, DNI 26906845, 6 Nº 399 1º "A", La Plata; y Roberto Enrique Marquinez, 12/12/64, casado, comerciante, DNI 16714958, 34 Nº 489, La Plata; argentinos; Esc. Pca. 146 del 2/9/21; sede: 48 Nº 928/930, 1ero. "A" de loc. y part. de La Plata, 99 años; capital \$6.000.000; Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las normas de CNV, actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los sistemas informáticos de negociación de los mercado autorizado, tanto para la cartera propia como para terceros clientes, podrá solicitar el registro ante el mencionado organismo de contralor de cualquier otra actividad compatible conforme las normas reglamentarias. Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros y en especial los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, comisiones, consignatarios, fiduciaria; participar en fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, Financieras: exc. operaciones Ley 21526; Adm. 1 a 3 Dir. Titulares e igual o menor dire. suplentes 3 ejer.: Rep.: Presidente: Sebastián Alvarez Hayes; Dir. Supe.: Claudio Néstor Gullone, fisc.: art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **DISBOUAR S.A.**

POR 1 DÍA - Juan Ignacio Bouvier, 1/8/90, DNI 35.051.209, comerciante, soltero y Gustavo Fabian Bouvier, 1/1/68, DNI 20.016.001, empresario, Casado, ambos argentinos dom. Irlanda 528 Arrecifes, Esc. Pca. del 10/9/19, 99 años; \$100.000;

Sede: Frasher 886 loc. y partido Arrecifes; Comercialización de alimentos, bebida, servicios del catering, transporte de mercaderías, animales, construcción de obras civiles, urbanización, explotación agropecuaria de establecimientos propios o de terceros; Adm. 1 a 5 dir. titulares igual o menor numero de suplentes 2 ejerc.: Repr.: Presidente: Gustavo F. Bouvier, Dir. Sup.: Juan I. Bouvier, art. 55 LGS; 31/12. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

### **DIESEL SUIPACHA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario - Director Suplente: Sebastián Martín Zeballos.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **L. M. CONHERR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Denominación: "L. M. Conherr S.R.L." Nómina de socios: Héctor Rubén Lendi, arg., nac. 15/12/1975, DNI 25.095.018, CUIL 20-25095018-8, cosntuc., dom. en Azopardo 5045; Jonatán Jesús Menguil, arg., nac. 5/04/1989, DNI 34.501.600, CUIL 20-34501600-8, cosntuc., dom. en Aguilar 4573, Olavarría, Bs. As. Cierre del ejercicio: 30 de noviembre. Hernán H. Karp, Notario.

### **PUERTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 24 del 6/11/2020 y acta de directorio N° 36 del 18/11/2020, se resolvió designar a los Sres. Omar Humberto Solazzi y Dina Minin, como presidente y director suplente, respectivamente. Mario Germán Bordenave, Notario.

### **MAREA VERDE CERVEZA ARTESANAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 01/09/2021, se rectifica el nombre del gerente, siendo el correcto Ezequiel Adrián Gallego. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **LA CATALINA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/08/2021, los socios de La Catalina Sociedad Anónima, con domicilio en Fortin Tiburcio s/n, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires en la matrícula 15189 de Sociedades Comerciales Legajo 21398, resolvieron modificar el Artículo Segundo del Estatuto referido a la duración de la sociedad, manteniendo sin cambios el resto de los artículos del contrato. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cien años a contar desde el primero de octubre del año mil novecientos setenta y uno, pudiendo prorrogarse por resolución de asamblea general extraordinaria, la que también podrá disponer su disolución anticipada. Hernán J. Bergamini, Contador Público.

### **SERVICIOS DEL CRUCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 19/7/2021. Se designó en cargo de gerente a Carlos Gustavo Plunkett. Domicilio especial: Río Luján 778 de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz. Luciano Javier Reynoso, Abogado.

### **SAVERIA E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Saveria e Hijos S.R.L. Dom.: 9 de Julio 911, Burzaco. 1) Socios: Agostino Ana Maria, argentina, casada, nac. 01/01/1965, comerciante, DNI N° 17288233, CUIT N° 27-17288233-7, dom. Illia 1849, Adrogué; Curto Saveria, italiana, viuda, nac. 09/09/44, comerciante, DNI N° 93502638, CUIT N° 27-93502638-0, dom. 9 de Julio 911, Burzaco; y Agostino Francisco Ricardo, argentino, viudo, nac. 15/11/71, comerciante, DNI N° 22460309, CUIT N° 20-22460309-7, dom. Arenales 350, Portón 3, Burzaco. 2) Inst. Privado 11/05/21. 3) Duración: 99 años. 4) Dedicarse por cuenta propia, terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: administración y explotación de establecimientos geriátricos. Ejercicio de la actividad geriátrica con personas con o sin discapacidades, bajo el régimen de pensionado y/o ambulatorio, ya sea transitorio o permanente, con o sin atención médica contratada al efecto, como asimismo, su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 5) Capital: \$40.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Agostino Francisco Ricardo, sociogerente. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/12. Agostino Francisco Ricardo, Sociogerente. Néstor Rubén Guerrero, CP.

### **MASCOTASUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Mascotasur S.R.L. Dom.: Etchegoyen 430, Burzaco. 1) Socios: Pablo Javier Tobio, argentino, soltero, nac. 09/09/1988, comerciante, DNI N° 34072893, CUIT N° 23-34072893-9, dom. Etchegoyen 430, Burzaco; y Manuel Alejandro Ramos, argentino, soltero, nac. 21/05/83, contador público, DNI N° 30224403, CUIT N° 20-30224403-1, dom. Piedrabuena 1992, José Mármol. 2) Inst. Privado 17/03/21. 3) Duración: 99 años. 4) Producción, transformación, compra, venta, y/o comercialización mayorista o, minorista, o través de una cadena de red de comercialización o distribución, de alimentos para mascotas y todo tipo de productos y accesorios para mascotas. 5) Capital: \$600.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Pablo Javier Tobio y Manuel Alejandro Ramos, sociosgerentes hasta 17/03/2120. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/12. Manuel Alejandro Ramos, Sociogerente. Néstor Rubén Guerrero, CP.

### **GRUPO CRM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ibarra Juan Santiago, 17/8/92, corredor inmobiliario, DNI N° 36852763, Necochea 3222; Ibarra Carlos Gastón, 19/9/88, empresario, DNI N° 33800127, Rawson 40, ambos arg., solteros, de Mar del Plata; 2) 02/09/2021; 3) Grupo CRM Argentina S.A.; 4) Jacarandá 55 de Cariló, pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; 5) Adquirir, comprar, ceder, transferir, licencias de uso, registrar y adquirir marcas y/o patentes. Desempeñar representaciones y comisiones. Realizar aportes de fondos propios y/o participar en empresas y/o sociedades constituidas y/o a constituirse, constituir, transferir hipotecas y demás derechos reales; conceder créditos, préstamos personales, excepto las de la Ley 21.526. Representaciones, mandatos, admin. de bienes y capitales. Comprar, vender, imp. y exp., mercaderías, maquinaria, inmuebles, bienes. Compra, venta, admin. de inmuebles; obras públicas o privadas. Fabricación, distribución, industrialización, de productos. Compraventa, imp., exp., de mercaderías, artículos y materias primas o elaboradas. Prestación de servicio vinculado con la actividad gastronómica y/o alimenticia y/o de turismo y/o hotelero y/o hospedaje; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Ibarra Juan Santiago; Presidente Ibarra Carlos Gastón; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

### **INMOBILIARE AKINITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Inmobiliare Akinita S.R.L. 8. Soc. Marcelo Gastón Canosa, único cargo gte. ter. durac. soc. Fdo.: Zuccolillo, Miguel Ángel, autorizado.

### **GESTIÓN CRM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ibarra Juan Santiago, 17/8/92, corredor inmobiliario, DNI 36852763, Necochea 3222; Ibarra Carlos Gastón, 19/9/88, empresario, DNI 33800127, Rawson 40, ambos arg., solteros, de Mar del Plata; 2) 02/09/2021; 3) Gestión CRM S.A.; 4) Jacarandá 55 de Cariló, pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; 5) Adquirir, comprar, ceder, transferir, licencias de uso, registrar y adquirir marcas y/o patentes. Desempeñar representaciones y comisiones. Realizar aportes de fondos propios y/o participar en empresas y/o sociedades constituidas y/o a constituirse, constituir, transferir hipotecas y demás derechos reales; conceder créditos, préstamos personales, excepto las de la Ley 21.526. Representaciones, mandatos, admin. de bienes y capitales. Comprar, vender, imp. y exp., mercaderías, maquinaria, inmuebles, bienes. Compra, venta, admin. de inmuebles; obras públicas o privadas. Fabricación, distribución, industrialización, de productos. Compraventa, imp., exp., de mercaderías, artículos y materias primas o elaboradas. Prestación de servicio vinculado con la actividad gastronómica y/o alimenticia y/o de turismo y/o hotelero y/o hospedaje; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Ibarra Juan Santiago; Presidente Ibarra Carlos Gastón; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **RA3ONA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lelli Walter Rubén, 25/11/58, casado, comerciante, DNI 12793787, Concepción Arenal 4913 - Mar del Plata; Mena Agustín, 8/4/85, soltero, empleado de comercio, DNI 31638131, San Luis 3610 - Mar del Plata; Arana Juan José, 28/6/53, casado, comerciante, DNI 10591061, Santiago del Estero 4129; Galarregui Fernando Pablo, 15/2/86, soltero, comerciante, DNI 31971437, Islas Malvinas 535 - Santa Elena, pdo. Mar Chiquita; Churruca Santiago, 19/9/85, soltero, comerciante, DNI 31821805, Quiroga 4330 - Mar del Plata; Arana Javier Carlos, 16/4/86, soltero, comerciante, DNI 32104706, San Luis 3437 - Mar del Plata; Masson Cristian Matias, 17/4/86, divorciado, arquitecto, DNI 32055177, España 3231 - Mar del Plata, todos arg.; 2) 01/09/2021; 3) Ra3ona S.A.; 4) San Martín 3391 1º A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Expl. de bares, confiterías, restaurantes. Elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de productos alimenticios. Prestación de servicios integrales relacionados a la gastronomía; 6) 99 años; 7) \$500000; 8) Suplente Churruca Santiago; Presidente Arana Javier Carlos; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/08; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **LLANOS VILLARRUBIA CONTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Llanos Villarrubia Contruccion S.R.L. Domicilio: Ricardo Palma 572, Banfield. 1) Socios: Villarrubia Marcela, boliviana, casada, 24/02/47, comerciante, DNI 92145875, CUIT 23-92145875-4, dom. Ricardo Palma 572, Banfield; Llanos Serrano Sirilo, boliviano, casado, 31/12/1948, comerciante, DNI 93419365, CUIT 20-93419365-3, dom. Ricardo Palma 572, Banfield; Llanos Rene, argentino, soltero, 08/05/1972, comerciante, DNI 22573782, CUIT 20-22573782-8, dom. Ricardo Palma 572, Banfield. 2) Inst. Privado 01/09/21. 3) Llanos Villarrubia Contruccion S.R.L., 4) Duración: 99 años, 5) Objeto: Comercialización, consultoría, construcción, administración y venta de urbanizaciones, ejecución de proyectos, contratista de obras civiles en todos los ramos de la ingeniería y arquitectura. Adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importación y exportación de equipos de construcción. Uniones temporales o consorcios para participar en licitaciones. 6) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Llanos Rene, por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/12. Bonanno Verónica Beatriz y Lamarque Karina Andrea, C.P.N.

### **TECAPSA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550. 1) Juan Horacio Nazar, arg., nacido el 29/03/83, DNI 30.139.662, CUIL 20-30139662-8, casado con Lucía Dalla Tea, Lic. en Adm., domic. en la calle 34 número 329 de la ciudad y partido de La Plata; Adrian Anibal Firpo, arg., nac. el 09/03/66, con DNI 17.446.927, CUIT 20-17446927-0, casado con Laura Ernestina Floreani, fabricante de maquinaria industrial, domic. en la calle Quintana 339 de Villa Detri, partido de Ensenada; 2) 07/09/2021 Escrit. Pública; 3) "Tecapsa S.A."; 4) Domic.: Jurisd. Pcia. de Bs. As., Sede social: calle 46 número 773 de la ciudad y partido de La Plata, de la Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, repuestos, piezas, herramientas, autopartes, accesorios para automotores y

máquinas en general, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de intermediación, comisiones, consignaciones, representación y de mandatos. Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, refinación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, en calidad de importador, exportador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista, a través de plantas de abastecimiento, y distribuidor minorista a través de estaciones de servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial; Servicios: Servicios de diagnóstico ambiental, de evaluación de impactos ambientales, de formulación y ejecución de programas y proyectos, relacionados con los planes y la gestión ambiental de proyectos y obras de ordenamiento y desarrollo. Asimismo, elaborará y/o procesará información, desarrollará, evaluará y fiscalizará proyectos específicos y controlará el funcionamiento y/o la gestión de obras en construcción o explotación. En particular se focalizará su tarea en los aspectos de saneamiento ambiental, preservación y/o conservación de recursos y patrimonios, obras de infraestructura y equipamientos de servicios, ordenamiento territorial, de asentamientos y actividades, desarrollo socio económico, medidas preventivas, correctivas y de optimización ambiental, monitoreo ambiental, aspectos legales e institucionales y toda otra demanda de asistencia técnica relativa al medio ambiente. En ese marco, la sociedad podrá realizar todo tipo de estudios, proyectos, peritajes, fiscalización, auditorías y propuestas que le sean requeridos con referencia al área de su especialidad incluyendo la evaluación técnica-económica y social. También prestará servicios de limpieza integral, desinfección, mantenimiento, remodelación, decoración, adaptación, mejoras, acabados, así como jardinería y fumigación de oficinas, bodegas, aeropuertos, edificios, casas habitación, construcciones, y en general todo tipo de inmuebles, privados o públicos, para empresas, corporaciones, grandes superficies, oficinas, centros comerciales, colegios, hospitales e inmuebles en general. Servicios ambientales y de administración de residuos, así como los servicios relacionados al transporte, recolección de residuos en forma privada, comercialización, transformación, reciclaje, reuso, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas, aclarando que dicha actividad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299, inciso 5) de la Ley 19.550, esto es, no efectuará la recolección de residuos habituales. La fabricación, adquisición, importación, exportación, transportación y arrendamiento, incluyendo el arrendamiento financiero, así como la enajenación directa o mediante comisión, mediación, consignación o distribución, de toda clase de materiales, maquinaria, equipos, tecnología, herramientas o implementos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los trabajos y actividades relativas a la comercialización, operación, conducción y tratamiento de todo tipo de aguas, incluyendo residuales sanitarias o industriales. La labores o actividades relacionadas con la extracción, regulación, captación, conducción, desalación, desinfección, potabilización, almacenamiento, distribución, comercialización, tratamiento, aprovechamiento y descarga del agua por los medios que se consideren técnicamente adecuados y aprobados por la legislación aplicable. Las labores o actividades relacionadas con la colección, conducción, desalojo, tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales sanitarias e industriales, aguas negras crudas y aguas negras tratadas y aguas no potables distintas a estas, para su uso y reuso, en los términos de las disposiciones legales aplicables; Licitaciones: presentarse en licitaciones públicas o privadas que hagan a su objeto social en el ámbito de la nación, de las provincias y de los municipios, e incluso en el exterior, conformando incluso las Uniones Transitorias de Empresas que considere menester; Industriales: Fabricación, transformación, purificación, producción y elaboración de materias primas, materiales, maquinarias, herramientas y todo otro bien producto o estructura para la consecución o realización de su objeto principal; Inversora: adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, técnica, de procesos, de instalaciones e ingeniería a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y optimización de la gestión empresarial. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; 6) 99 años desde la fecha de constitución; 7) \$200.000; 8) Pte. Juan Horacio Nazar, por 3 ejercicios, (con uso de la firma social). Director Suplente: Adrián Anibal Firpo; no comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. 8) Art. 55 Ley 19.550; 9) Composición del Órg. de Adm. Directorio: entre un mín. de 1 y un máx. de 5 Direct. Titulares, y un mín. de 1 a 5 Direct. Suplent. 10) Cierre ejec. 31 ago. cada año. Lucía Malpeli, Notaria.

### **TOP AUTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 20/05/2021 se designó: Director Titular con cargo de Presidente al Sr. Raúl Oscar Signore, CUIT 20-07702981-9; y como Director Suplente a la Sra. Lorena Soledad Signore, CUIT 27-2806103-0; todos ellos con domicilio real y especial en calle 48 N° 1696, de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lobero, Contador Público.

### **ASJABAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 194 de fecha 03/09/21, se resuelve reformar el artículo 3 del estatuto social, eliminado únicamente el inciso K referido a la realización de actividades mineras. El resto de las actividades incluidas en el objeto social no están sujetas a modificación alguna. Autorizado Juan Manuel Flamenco, Notario Titular del Registro

Notarial 269 de La Plata. Aubert Marianela Yanina, Contadora Pública.

### **CARCELLER INGENIERÍA Y MECANIZADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Roberto Marcelo Gimenez, autorizado a efectuar modificaciones manifiesta que la sede social se encuentra en Biedma 65, localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. San Justo 31/8/21. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

### **AGROCULTIVOS DEL OESTE 21 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Agrocultivos del Oeste 21 S.R.L. 1) Candia Julian Elias, 13/12/1995, soltero, empresario, DNI 39226192, CUIT 20-39226192-4, José C. Paz 326, Gral. Rodríguez. Longobucco Joaquin Miguel, 03/10/1959, soltero, empresario, DNI 43202150, CUIT 20-43202150-6, José C. Paz 326, Gral. Rodríguez 2) 29/07/2021. 3) Agrocultivos del Oeste 21 S.R.L. 4) Puerto Bahía Blanca 413 - Gral. Rodríguez - Pcia. Bs. As. 5) a) Cultivo de todo tipo de plantas, flores, cereales y otras actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas. b) Venta por menor y mayor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes, cereales, aceites y otros productos de vivero. c) Venta por menor y mayor de iluminación interior y exterior, artículos eléctricos, de ferretería, maquinaria liviana, pesada, y otros. d) Gestión y mano de obra en comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. Culturales y educativas. e) Industrias manufactureras de todo tipo. f) Desarrollo de tecnologías y productos, investigación de laboratorio e innovación y software. g) Gestión y mano de obra en actividades gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. 6) 99 años. 7) Capital \$60.000. 8) Administración y Representación: socio gerente Candia Julian Elias, DNI 39226192, socio gerente Longobucco Joaquin Miguel, DNI 43202150. 9) Fiscalización: los socios, prescinden de la sindicatura - Art. 55 LSC - 10) 29 de julio. Claudia Lina, Contador Público.

### **A.N.R RECICLADOS SAN NICOLÁS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de A.N.R Reciclados San Nicolás S.R.L. por instrumento priv. del 01/09/2021; 1) Socios: Ailén Castiglioni, arg., DNI 33.852.192, CUIL 27-33852192-3, soltera, nacida el 03/09/1988, domicilio en 25 de Mayo 820 - San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As., de profesión técnica personal y profesional de informática; y Nicolás Castiglioni, arg., DNI 40.981.396, CUIL: 20-40981396-9, soltero, nacido el 07/04/1998, domicilio en calle 25 de Mayo N° 820 - San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As., profesión policía; ambos hijos de Raúl Alberto Castiglioni y Marisa Rufinetti; 2) Domicilio social: 25 de Mayo - San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As.; 3) Capital social: \$200.000 dividido en 200 cuotas de \$1.000 y con derecho a un voto c/u, suscripto de la sig. manera: Ailén Castiglioni 100 cuotas y Nicolás Castiglioni 100 cuotas; 4) Duración 99 años desde la inscripción registral; 5) Objeto social: Compra, recolección y clasificación de papel, cartón, plástico, vidrio, materiales ferrosos tales como el hierro, chatarra, acero inoxidable y materiales no ferrosos como aluminio cobre, plomo, batería y cualquier otro producto susceptible de ser reciclado, para su posterior reciclaje, recuperación, transformación, remanufactura, industrialización y su comercialización al por mayor y menor. Compra y venta de neumáticos usados y nuevos, repuestos y accesorios de la industria automotriz, así como la prestación de servicios de mantenimiento, gomería, armado, reparación, rotación, recapado, retacado de cubiertas, pudiendo realizar cuantos actos sean conducentes a tales fines. Comercialización, permuta, importación, exportación de productos, materias primas, mercaderías en general de chapas, hierros, planchuelas, perfiles en general, caños, elementos de ferretería industrial, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, y todo otro producto que se utiliza en la construcción. Vta. al por mayor y menor de artículos de ferretería en general, pinturas y productos conexos. Servicios de transporte terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de terceros. La compra, venta al por mayor y menor, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y su posterior comercialización; 6) Administración y representación a cargo de los socios en forma indistinta; 7) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año 8) La fiscalización estará a cargo de los socios y las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550. Las reuniones deberán hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Artículo 159 de la Ley 19.550 mod. por Ley 22.903. Martina Inés Torrado, Contadora Pública.

### **FRADANAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - En escritura pública N° 154 del 3/9/2021, se constituyó Fradanal S.R.L., por 99 años desde la inscripción registral. Domicilio: Avenida Mitre N° 59 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Bs. As. Socios: Alberto Ricardo Monticelli, argentino, nacido el 28/2/1953, comerciante, de estado civil casado en segundas nupcias con Veronica Lucia Cocciardi, con DNI 10.612.158, CUIL/T 20-10612158-4, domiciliado en Avenida Pellegrini N° 2136 de la ciudad de Azul, Franco Monticelli, argentino, nacido el 24/8/1993, comerciante, de estado civil soltero, hijo de Alberto Ricardo Monticelli y Veronica Lucia Cocciardi, con DNI 37.849.300, CUIL/T 20-37849300-6, domiciliado en calle Bolivar N° 574 de la ciudad de Azul; y Daniel Enrique Siris, argentino, nacido el 28/2/1976, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Karina Alejandra Mansilla, con DNI 24.712.500, CUIL/T 20-24712500-1, domiciliado en calle Maipú N° 0450 de la ciudad de Azul. Capital: Pesos trescientos mil (\$300.000). La integración se realizará en efectivo en su totalidad y en este acto en un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrar el resto en un término de dos (2) años contados desde la escritura. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto principal; producción,

industrialización, fraccionamiento envasado, compra venta y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masitas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas y afines. B) Inmobiliaria: Compra y venta, permuta, explotación, arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, construcción de viviendas, locales comerciales, cocheras, galpones, tinglados, incluso operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones de Propiedad Horizontal. C) Financiera: Otorgar o recibir préstamos y/o aportes e inversiones de aportes capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, obligaciones, debentures, valores mobiliarios, derechos inmateriales, cesiones de derechos, realizar operaciones financieras en general y cualquier otra actividad inherente o complementaria con las actividades referidas. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá ejecutar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionada en forma directa o indirecta con el objeto social. La administración de la sociedad será ejercida por el socio Daniel Enrique Siris, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad; Fiscalización: no se designan síndicos por no encontrarse la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, quedando facultados los socios no gerentes para realizar la fiscalización según Art. 55 Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Silvina Rita Casanova, Notaria Adscripta al Registro Ocho de Azul.

### **LABORATORIOS HEMPS INTERNATIONAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Priv. N° 191 de 02/06/21, se const. "Laboratorios Hemps International S.R.L.". 2) Socio: Correa Paula Andrea, nac. 12/06/71, Argentina, Soltera, Comerciante, DNI 22313026, CUIL 27-22313026-2, domic. Einstein 2543, Mar del Plata, Bs. As. Mariela Lisa González, Contadora pública Nacional.

### **PESCA ROURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Roura Guillermo José, Arg., Comerciante, 75 años, DNI 08701046, CUIT 20-08701046-6, casado en 1eras nupcias con María Cristina Larice, DNI 5702386, domiciliado en Los Eucaliptus N° 218 Bosque Alegre de la ciudad de Mar del Plata; Roura Pablo David, arg., comerciante, 51 años, DNI 21447730, CUIT 20-21447730-1, casado en 1eras nupcias con Silvia Karina Greco, DNI 23481905, domiciliado en Haguilior N° 947 de Mar del Plata y Roura Gustavo Daniel, arg., Comerciante, 36 años, DNI 31186230, CUIT 20-31186230-9, soltero, domiciliado en calle Mansilla N° 5045 de la ciudad de Mar del Plata. Sede en calle Los Eucaliptus N° 218 Bosque Alegre de la ciudad de Mar del Plata, Partido de G. Pueyrredón. Inst. Priv. del 07/02/2019. 99 años. Cap. \$21.000. Objeto: Comercial: compra, venta, imp., exp., representación, distr., consig., comisión y toda otra forma de intermediación comercial de insumos y Art. de pesca, camping, sus partes y componentes, reparación, fabricación, armado y mant. de los mismos. Transporte: carga, merc, grales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, cargas en gral de cualquier tipo y trans. de pasajeros, distr., almacenamiento, depósitos, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques, operac. de contenedores y desp. de aduanas. Importación y exportación. Adm. Gerente: Roura Guillermo José, arg., Comerciante, 75 años, DNI 08701046, CUIT 20-08701046-6, casado en 1eras nupcias con María Cristina Larice, DNI 5702386, domicilio real y especial en Los Eucaliptus N° 218 Bosque Alegre de la ciudad de Mar del Plata, venc. cargo 31/12/2021. Fisc: Art. 55.C. Ej.: 31/12 c/año. CPN Rogelio Rivera.

### **HIERROS DEL MAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 31/08/2021 Hierros del Mar S.R.L.- Dellepiane N° 298 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Leonardo Ariel Ferro, 18/03/1975, DNI 24.539.044, CUIT/CUIL 20-24539044-1, domiciliado en calle Casildo Villar N° 322; y Emiliano Oscar Capornio, 8/05/1987, DNI 32.870.809, CUIT/CUIL 20-32870809-5, domiciliado en calle Entre Ríos N° 2319 10mo C. Ambos argentinos, comerciantes, solteros y domiciliados en MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comercial: a) La elaboración, industrialización, distribución y comercialización por mayor o menor de toda clase de materias primas, piezas, artefactos, repuestos y elementos en general relacionados con materiales para la construcción; b) la importación y exportación de estos mismos productos; II) Metalúrgica: La explotación de la industria metalúrgica en general; III) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. IV) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VI) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org. Adm.: Gte. Emiliano Oscar Capornio, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

**REGINA STORE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/07/2021. 1. Janet Vanesa Ocampo, 28/11/1987, casado/a, Argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., Seguí N° 2506, piso Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.469.585, CUIL/CUIT/CDI N° 27334695854; Nicolas Alberto Tartabini, 29/12/1984, casado/a, Argentina, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, Seguí N° 2506, piso Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N°31.412.240, CUIL/CUIT/CDI N° 20314122403; Lautaro Carbone, 15/06/1983, soltero/a, Argentina, reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión, equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar, relojes, excepto para uso personal o doméstico., La Peregrina Club de Campo N° 0, piso UF 208, La Lonja, Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.367.628, CUIL/CUIT/CDI N° 20303676288. 2. Regina Store S.A.S. 3. Caamaño N° 1103, PB 22, Villa Rosa, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Janet Vanesa Ocampo, con domicilio especial en Caamaño N° 1103, PB 22, CPA 1631, Villa Rosa, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Alberto Tartabini, con domicilio especial en Caamaño N° 1103, PB 22, CPA 1631, Villa Rosa, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ALL TENNIS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/08/2021. 1.- Facundo Tartabini, 27/02/1978, soltero/a, Argentina, venta al por menor de indumentaria deportiva, Ruta 8 km. 46,300 esq. calle Seguí N° 0, piso b° el descanso, Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.499.857, CUIL/CUIT/CDI N° 20264998574; Nicolas Alberto Tartabini, 29/12/1984, casado/a, Argentina, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, Seguí N° 2506, piso Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.412.240, CUIL/CUIT/CDI N° 20314122403; Lautaro Carbone, 15/06/1983, soltero/a, Argentina, reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión, equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar, relojes, excepto para uso personal o doméstico., La Peregrina Club de Campo N° 0, piso UF 208 La Lonja, Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.367.628, CUIL/CUIT/CDI N° 20303676288. 2.- "All Tennis S.A.S." 3.- Belgrano N° 1118, PB 2, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Tartabini, con domicilio especial en Belgrano N° 1118, PB 2, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Alberto Tartabini, con domicilio especial en Belgrano N° 1118, PB 2, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**NUMEGAD TECHNO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/06/2021. 1.- Nilda Marisol Nuñez, 24/08/1989, soltero/a, argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Pirovano N° 1063, Piso B° San Alejo Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.449.587, CUIL/CUIT/CDI N° 23344495874. 2.- "Numegad Techno S.A.S.". 3.- Av. 25 de Mayo N° 2071, San Martín, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nilda Marisol Nuñez con domicilio especial en Av. 25 de Mayo N° 2071, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Alberto Mendoza, con domicilio especial en Av. 25 de Mayo N° 2071, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**WORKAPI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/08/2021. 1.- Carlos Alejandro Vogel, 09/09/1981, Casado/a, Venezuela, Enseñanza Inicial, Jardín de Infantes y Primaria, 163 N° 676, piso 0 0 Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.675.031, CUIL/CUIT/CDI N° 20926750314. 2.- "Workapi S.A.S.". 3.- 163 N° 676, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Alejandro Vogel con domicilio especial en 163 N° 676, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Ana Laura Ribeiro, con domicilio especial en 163 N° 676, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**NORD TÉCNICA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/08/2021. 1.- Ricardo Rubén Leneschmidt, 27/06/1974, soltero/a, argentina, constructor, Magallanes N° 1840, Piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.679.738, CUIL/CUIT/CDI N° 20236797385, Miguel Horacio Kovtun, 26/04/1973, casado/a, argentina, constructor, Río Luján N° 694, Exaltación De La Cruz, Los Cardales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.040.637, CUIL/CUIT/CDI N° 20230406376, Rubén Leonardo García, 05/08/1987, soltero/a, argentina, arquitecto, Güemes N° 4251, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N°

33.267.531, CUIL/CUIT/CDI N° 20332675312, Ignacio Cosentino, 05/09/1977, soltero/a, argentina, arquitecto, Adolfo Alsina N° 268, piso 5° "B" Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.148.258, CUIL/CUIT/CDI N° 20261482585. 2.- "Nord Técnica Construcciones S.A.S.". 3.- Magallanes N° 1840, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rubén Leonardo García con domicilio especial en Magallanes N° 1840, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ignacio Cosentino, con domicilio especial en Magallanes N° 1840, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **BLESSED WORK S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/08/2021. 1.- David Diaz Rodas, 19/09/1993, casado/a, paraguay, venta al por mayor de mercancías N.C.P., Av. Corrientes N° 2135, piso 8 A Ciudad de Buenos Aires, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.808.522, CUIL/CUIT/CDI N° 20948085225. 2.- "Blessed Work S.A.S.". 3.- Calle 47 N° 6767, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: David Diaz Rodas con domicilio especial en calle 47 N° 6767, CPA 1885, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luz Claribel Lopez Lopez, con domicilio especial en calle 47 N° 6767, CPA 1885, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **JG 7600 GRUPO PROVEEDOR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/08/2021. 1.- Guillermo Alejandro Echevarria, 04/06/1960, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por integrantes de los Organos de Administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Juan Mariani N° 5136, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.878.329, CUIL/CUIT/CDI N° 20138783295. 2.- "JG 7600 Grupo Proveedor S.A.S.". 3.- Mariani N° 5136, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Alejandro Echevarria con domicilio especial en Mariani N° 5136, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Carlos Del Vecchio, con domicilio especial en Mariani N° 5136, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **AUTOS DE LA PLAZA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/08/2021. 1. Juan Ignacio Molinari, 20/01/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios de Productores y Asesores de Seguros, San Martín N° 1286, piso Ramallo, Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.999.576, CUIL/CUIT/CDI N° 20359995769. 2. Autos De La Plaza S.A.S. 3. San Martín N° 1286, Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Ignacio Molinari con domicilio especial en San Martín N° 1286, CPA 2915, Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Adrian Molinari, con domicilio especial en San Martín N° 1286, CPA 2915, Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **CANTERA RUTA 7 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/07/2021. 1. Carlos Alberto Bianchi, 09/09/1957, Divorciado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., 25 de Mayo N° 1056, piso San Andrés de Giles, San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.299.768, CUIL/CUIT/CDI N° 20132997684. 2. Cantera Ruta 7 S.A.S. 3. 25 de Mayo N° 1056, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Alberto Bianchi con domicilio especial en 25 de Mayo N° 1056, CPA 6720, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Damian Alberto Bianchi, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 1056, CPA 6720, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **PRINSES OLIVIA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/07/2021. 1. Andrea Elizabeth Morales, 27/08/1977, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de Indumentaria para bebés y niños, Pintos N° 1578, piso PA Zárate Zárate, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N°

26.153.172, CUIL/CUIT/CDI N° 27261531726. 2. Prinses Olivia S.A.S. 3. Justa Lima N° 403, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Andrea Elizabeth Morales con domicilio especial en Justa Lima N° 403, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cintia Eliana Cabrera, con domicilio especial en Justa Lima N° 403, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## VARIOS

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-1258-D-2019.

Partida 705 - Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. A, Mza. 28, Parcela 23.

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

sep. 8 v. sep. 10

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2021-08116971-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-502-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan un (1) grado a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- BORRE Luis Emilio, DNI 31.114.993, clase 1985.
- CAMPOS Lucas Damian, DNI 29.236.421, clase 1982.
- CARRION HERNANDEZ Luis Alberto, DNI 18.821.407, clase 1972.
- DI CLAUDIO Sebastian Ariel, DNI 34.593.227, clase 1989.
- FRANCOVICH Angel Maximiliano, DNI 33.066.545, clase 1987.
- LOPEZ Hector Adrian, DNI 27.479.771, clase 1979.
- MELENDEZ Facundo Damian, DNI 33.044.619, clase 1987.
- MORINI Jose Matias, DNI 30.145.310, clase 1983.
- NIETO Jonatan Gabriel, DNI 32.254.231, clase 1986.
- NOTTE Leandro Damian, DNI 29.684.455, clase 1982.
- PAREDES Yesica Mariana, DNI 31.795.423, clase 1986.
- RIMOLDI Emanuel, DNI 33.334.871, clase 1987.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2021-08116971-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-502-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan dos (2) grados a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- AMATO AGUIRRE Matias Jorge, DNI 33.108.464, clase 1987.
- AMPRIMO Juan Ignacio, DNI 32.869.574, clase 1987.
- ARREGUEZ Maria Paula, DNI 20.862.578, clase 1969.
- BONETTI Claudio Ernesto, DNI 14.720.703, clase 1961.
- BURGOS Jorge Alberto, DNI 34.888.056, clase 1989.
- CUGAT Horacio Martin, DNI 32.714.599, clase 1986.
- DEMASSI Daniel Alejandro, DNI 22.871.950, clase 1969.
- GRANERO Romina Noelia, DNI 34.228.646, clase 1988.
- LEUNDA Fernando, DNI 22.671.384, clase 1972.
- LUNA Claudio Gustavo, DNI 29.558.249, clase 1982.
- MARCIANESI Daniel Alejandro, DNI 28.171.392, clase 1980.
- PARIS Roxana Elizabeth, DNI 30.227.795, clase 1983.
- PAVON Ricardo Enrique Damian, DNI 32147134, clase 1986.
- PUERTA Leandro Javier, DNI 35609817, clase 1990.
- REY GUILLERMINA LUCIANA, DNI 26729162, clase 1978.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-17351631-GDEBA-DPTLMIYSPGP, al agente GERMÁN ALEJO ORTÍZ (DNI 33433259 - Clase 1987) perteneciente a la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1535-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1436-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 9 de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-16978809-GDEBA-DPTLMIYSPGP, al agente AGUSTÍN ESCUDERO (DNI 31552883 - Clase 1985) perteneciente a la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1497-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1435-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 1° de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-17351649-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a la agente MERCEDES FORD (DNI 33433344 - Clase 1987) perteneciente a la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1534-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1492-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 15 de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a la agente LORENA PAULA QUIROGA (DNI 23104566 - Clase 1973), que visto que ha incurrido en tres (3) inasistencias sin justificar los días 31/08/2021, 01/09/2021 y 02/09/2021 en su lugar de prestación de servicios -Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa - Dirección Provincial Técnico Legal - Dirección de Servicios Técnico-Administrativos - Departamento Organización y Métodos y Otros Servicios-, deberá reintegrarse a esta jurisdicción en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para regularizar su situación o se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que determine su cesantía por abandono de cargo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento.

sep. 9 v. sep. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de General Las Heras**

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N° 1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

1- 2147-041-1-5/2021-Cir. I - Sec. C-Mz.132 - Pc.15 - Olivera de Castro Rafaela - Chacabuco N° 675 - General Las Heras

2- 2147-041-1-11/2018-Cir. I - Sec. E-Qta. 32 - Mz.32 d - Pc.20 - Casadavan Julián Arnaud - Arozarena N° 480 - General Las Heras

3- 2147-041-1-411/2007-Cir. I - Sec. C-Mz.131 - Pc.6 - Alfredo Vaccari y Compañía, Comercial Industrial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima - Santiago Villamayor N° 615 - General Las Heras

4- 2147-041-1-02/2012-Cir. V - Sec. B-Mz.24- Pc.18 - Beraja David- Publio Trotti N°196 - General Las Heras.

sep. 9 v. sep. 13

## **SINDICATO DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ATGGBA**

POR 1 DÍA - La Junta Electoral del Sindicato de La Asociación de Trabajadores del Ministerio de Gobierno y Gobernación de la Provincia de Buenos Aires Informa: Que se llama a elecciones para renovación de autoridades el día 18/10/2021, la mencionada elección se llevara a cabo en su sede cetral de calle 59 N° 814. Por Junta Electoral: Alfredo Campana, Presidente.

**Guillermo Vidal**, Secretario

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera IRUARRIZAGA EDUARDO cuyos restos se encuentran en la sepultura de la galería: 06 fila: 03 nicho: 989 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VARGAS ELVIRA ADELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. M. Martínez 1736 de la localidad Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 38, Parcela: 20, Pda. 75561, Matrícula: 88452, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63394/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de Agosto de 2021

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ORTIZ DANIEL BENJAMÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. F. Bourquet 1034, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 7, Mza. 7N, Parcela: 15C, Pda. 165168, Matrícula. 7632, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 474/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 23 de agosto de 2021

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: WENGER SALOMON y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Panamá 1049, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 144, Parcela: 4, Pda. 29618, Matrícula 59046 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 864/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 23 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PSYL ESTEBAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bahía Blanca 129 y 143, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. M, Mza. 79, Parcela: 1F y 1G, Partidas: 46454 y 46455, Matrículas: 86136 y 86140, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13522/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PONS RAMÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Neuquén 3149, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mz.: 346, Parcela: 6, Pda. 145350, Matrícula. 9875, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16999/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATTEO ROSARIO ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pte. Quintana 2883 de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza.: 107, Parcela: 8, Pda. 61963, Matrícula: 109784, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32085/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: AMIGO JORGE OMAR y/o quienes se consideren con

derecho sobre el inmueble de calle Reconquista 1988 de la localidad Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 7, Mza.: 7M, Parcela: 6, Pda. 47753, Matrícula: 47723, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48414/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARGANARAS ÁNGEL PROSPERO y SARMIENTO MERCEDES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fray M. Esquiú 1293 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza.: 9, Parcela: 9, Pda. 52890, Matrícula: 71258, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48431/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MARCO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín 1580, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 130, Parcela 7, Partida 88156, Matrícula 72684, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37140/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ANDRÉS ALBERTO - SOTO DIANA FLORENTINA - SOTO AMBROSIO ANDRÉS - SOTO NORMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Guatemala 1033 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Mza.: 33, Parcela: 16, Pda. 130095, Matrícula: 53361, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49206/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMÍREZ CARMEN NOEMÍ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Rodríguez 1955 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Ch.: 9, Mza.: 9b, Parcela: 1, Pda. 109662, Matrícula: 278, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46193/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ferrarotti 576, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 123, Parcela: 6, Pda. 170689, Matrícula. 4483, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50580/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALVARENGA NORMA BEATRIZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Talcahuano 2349, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección R, Ch.: 1, Manzana 1H, Parcela 8, Partida

104321, Matrícula 27304, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50008/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BAFICO JUAN BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Maipu 45, de la localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. M, Mza.: 71, Parcela: 7a, Pda. 72435, Matrícula: 86750 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50907/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BIANCO EDUARDO JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Tarulli 1740, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Mza: 26, Parcela: 4, Pda. 148621, Matrícula: 21309, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51681/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERNÁNDEZ GUMERSINDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 9 de Abril 1129, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Mza. 30, Parcela: 20, Pda. 60653, Matrícula. 6855, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52791/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ALESSI MARIO JULIO - ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. A. Roca 703 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Mza: 33h, Parcela: 10, Pda. 48565, Matrícula: 139230, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53500/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA ARGENTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 17 de Agosto 3276 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 125, Parcela: 26, Pda. 58579, Matrícula: 13375, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54325/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla Coronación 92 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza: 229, Parcela: 16, Pda. 155933, Matrícula: 143062, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:55003/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de

Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: NIMHAUSER GUILLERMO JORGE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Evita 877, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 156, Parcela: 6, Pda. 45490, Matrícula 63593 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:54928/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 23 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZANICHELLI ALBERTO - ZANICHELLI ESTANISLAO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 3058, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 206, Parcela: 26, Pda. 86993, Matrícula. 59899, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:55579/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TISEIRA IRMA ESTER, CARMEN ELSA, OMAR GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Casacuberta 1170, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: III, Mza. 12, Parcela: 2, Pda. 60705, Matrícula. 78697, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:55848/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZALAZAR FLORENCIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Av. Fitz Roy 2321 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza.: 110, Parcela: 2, Pda. 80696, Matrícula: 91233 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:56245/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: UNCHALO PEDRO BERNARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rauch 623 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. G, Manzana: 56, Parcela: 7, Pda. 99023, Matrícula: 141028, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:62873/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DODICI BRUNO PEDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Domínguez 1825 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 8, Mza: 8dd, Parcela: 16, Pda. 162591, Matrícula: 121641, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:63129/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZANICHELLI ESTALISLAO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle T La Calandria 1061, de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza.: 52, Parcela: 7, Pda. 86936, Matrícula: 59916, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 58251/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LÓPEZ NORBERTO DANIEL - BABIO ALEJANDRO ESTEBAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dr. René Favalaro 130, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 20, Mza. 20f, Parcela: 7a, Pda. 12394, Matrícula. 17781, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63272/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VISCIARELLI VICENTE - GOLDVASER NAJMAN MOISES - FERNÁNDEZ EDUARDO RAMON - FERNÁNDEZ ROBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mateo Sánchez 5899 de la Localidad 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. E, Manzana: 22, Parcela: 7, Pda. 28988, Matrícula: 62948, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:61125/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 177; Parcela 2; Partida Inmobiliaria 006-8599 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

**Angel B. Olaechea**, Director

sep. 10 v. sep. 14



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica